



**MANUAL DE  
CONVIVENCIA  
2020**

## 1. ASUNTOS PRELIMINARES

### 1.1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre: GIMNASIO DEL NORTE VALLEDUPAR SAS.

Lema: “Estudiantes exitosos familias comprometidas en un colegio Inspirador”.

Cuerpo directivo actual:

Rector:	JORGE E. ÁVILA
Directora Administrativa y financiera:	JENNY M. TORRES
Director académico ciclo 1:	KARLA V. KOESTER
Director académico ciclo 2:	RONALD J. PALMA
Dirección Mercadeo:	NURY ENCISO F.
Coordinación Desarrollo Humano:	ENMA R. CARRILLO
Coordinación Convivencia Ciclo 1:	JARLYS P. OVALLE
Coordinación Convivencia Ciclo 2:	EDELMIS M. SOLANO

Resolución de Aprobación:

Dirección: Km. 1, Vía al Rincón, Valledupar, Cesar

Página web: [www.gimnorte.edu.co](http://www.gimnorte.edu.co)

Teléfonos 304 2154662 - 5704000

## 1.2. CARACTERIZACIÓN

Naturaleza:	Privado
Tipo.	Mixto
Carácter:	Laico
Calendario:	A
Modalidad:	Bilingüe Nacional Inglés- Español
Jornada:	Única
Idioma Extranjero:	Francés como tercera lengua

## 1.3. DEFINICIÓN DE PRINCIPIOS

- 1.3.1.** El GIMNASIO DEL NORTE es un centro educativo mixto, donde estudiantes de los dos géneros interactúan como protagonistas de su formación, con la guía pedagógica, moral e intelectual de directivos y docentes.
- 1.3.2.** El lema del plantel es BEST FAMILY EVER, lo que indica que se busca ser la mejor familia posible.
- 1.3.3.** Es postulado fundamental del colegio la práctica de la verdad y la justicia, en un marco de absoluta pulcritud ética y moral.
- 1.3.4.** Se busca formar colombianos honestos, con un claro y acendrado sentido de patriotismo.
- 1.3.5.** El colegio tiene orientación católica, pero se guarda respeto por los credos de cada individuo, siempre y cuando sean doctrinas sanas que no infrinjan los derechos humanos.
- 1.3.6.** Está abolida en el plantel cualquier forma de discriminación social, económica, política, racial o religiosa.
- 1.3.7.** Se practica la educación ambiental con sentido vivencial, para formar verdaderos y permanentes defensores de la naturaleza.

#### **1.4. MISIÓN**

El Gimnasio del Norte es una institución educativa, de carácter privado, laica, que provee un servicio educativo integral a niños y jóvenes en los niveles de Preescolar, Básica y Media. El colegio ofrece servicios educativos de alta calidad, trabaja constantemente en el desarrollo de valores y virtudes en sus alumnos, le da enorme importancia a la disciplina y ofrece a sus estudiantes oportunidades y espacios que les permitan desarrollar habilidades deportivas y artísticas. Los estudiantes son respetuosos de las diferentes categorías sociales, políticas, étnicas y religiosas, son ciudadanos del mundo, actores comprometidos con sus procesos formativos y de aprendizaje e innovadores y creativos.

### **1.5. VISIÓN**

En el Gimnasio del Norte miramos el futuro con responsabilidad y optimismo. El colegio será pionero en el Cesar en la adquisición de currículos internacionales actualizados y de alta exigencia, ocupará los primeros lugares a nivel departamental en las pruebas de estado gracias a sus procesos pedagógicos, administrativos y de proyección social.

Además, la institución tiene como objetivo ser referente departamental en la educación plurilingüe, en el fomento de diferentes expresiones culturales y deportivas y por sus novedosos enfoques pedagógicos que se desarrollan en todos los niveles.

### **1.6. POLÍTICA DE LA CALIDAD**

En el Gimnasio del Norte estamos comprometidos con la prestación de un servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, con formación bilingüe, inglés - español, y francés como tercera lengua y con el desarrollo de competencias que permitan la educación integral de cada uno de los educandos, buscando satisfacer a los usuarios de los servicios; mediante el cumplimiento de los requisitos legales, el mantenimiento y la mejora continua de nuestro Sistema de Gestión de Calidad, apoyados en un equipo humano altamente cualificado.

### **1.7. OBJETIVOS DE CALIDAD**

1. Ofrecer a nuestros estudiantes un servicio de educación integral con los más altos estándares de calidad en un colegio inspirador.
2. Fomentar la formación continua y evidenciar el grado de satisfacción de todas las personas vinculadas laboralmente.
3. Consolidar el francés como tercera lengua al interior del colegio
4. Verificar y evidenciar el grado de satisfacción de estudiantes y padres de familia con la prestación de un servicio educativo de alta calidad
5. Consolidar el programa de inglés al interior del colegio mediante el establecimiento de una atmósfera bilingüe con proyección internacional
6. Promover actividades que estimulen las capacidades y valores socio culturales, éticos y morales, que ayuden al estudiante a formarse como un buen ser humano y como ciudadano ejemplar
7. Ejercer los controles necesarios para lograr la eficiencia y eficacia en la consecución y distribución de recursos económicos que permitan el adecuado funcionamiento de la institución y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

## **2. ASUNTOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

### **2.1. MARCO LEGAL.**

El Presente Manual de Convivencia o Reglamento Interno tiene fuerza de Ley, una vez que los padres de familia han decidido matricular a sus hijos en el GIMNASIO DEL NORTE, pues se han acogido al artículo 68 de la Constitución Política Colombiana que les da el derecho

de escoger la educación de sus hijos, lo cual, de manera correlativa, le crea al colegio la obligación de responder a la solicitud realizada por los padres, partiendo de la escogencia hecha y ofrecer en el proceso formativo de sus alumnos todo aquello con lo cual se comprometió. Es natural que esta reglamentación, tendrá tal fuerza y por ello será de obligatorio cumplimiento.

En el GIMNASIO DEL NORTE se tendrá como parámetros el artículo 45 del decreto 2591 que dice: “No se podrá conceder tutela contra conductas legítimas de un particular”, esto quiere decir que no existe la posibilidad de tutelar situaciones previamente expresadas en el Manual de Convivencia, siempre y cuando las mismas no estén contraviniendo los principios manifestados por La Constitución Política de Colombia y el procedimiento para aplicar los correctivos necesarios sea adelantado de manera convenida y explicada con anticipación.

El Manual de Convivencia del GIMNASIO DEL NORTE establece un procedimiento minucioso en cada situación de tratamiento con estudiantes y padres de familias o acudientes, dando una garantía para cumplir el debido proceso y además de certificar diferentes esfuerzos realizados por el colegio, dar oportunidad de mejoramiento de las situaciones y adelantar un auténtico trabajo formativo, por lo anterior se llevará un registro continuo del actuar de los estudiantes en el colegio, y procedimientos a seguir en los distintos casos.

### **2.2. OBJETIVOS**

#### **2.2.1. OBJETIVO GENERAL**

El presente manual de convivencia o reglamento escolar es la carta magna del Gimnasio del Norte y ha de servir para unificar criterios sobre la toma de decisiones y el manejo armonioso de las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa.

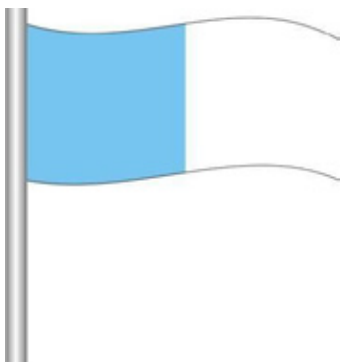
### **2.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 2.2.2.1.** Brindar a toda la comunidad educativa oportunidad de participación democrática en la vida de la institución.
- 2.2.2.2.** Establecer canales de comunicación y diálogo para propiciar la convivencia pacífica entre los estamentos que integran el plantel.
- 2.2.2.3.** Definir con claridad los derechos y deberes de los educandos y generar acciones pedagógicas para velar por su ejercicio y cumplimiento.
- 2.2.2.4.** Fijar criterios para la conformación y funcionamiento de las organizaciones estudiantiles y establecer una clara reglamentación para la normal interacción de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- 2.2.2.5.** Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes establecidas por la Constitución Política de Colombia, la ley general de educación, sus decretos reglamentarios y demás normas que sobre el tema expida el Gobierno Nacional.

### 3. LOS SÍMBOLOS.

Para definir su identidad y establecer entre el alumnado y demás estamentos claros elementos de respeto y afecto, cuenta el Gimnasio del Norte con los siguientes símbolos:

#### 3.1. LA BANDERA



Consta de dos franjas verticales con los colores azul celeste y blanco.

El azul celeste (hacia el asta), indica vigor y energía, firmeza en los principios, inspirados en el color del cielo. El blanco, representa la virtud y la pureza, enmarcados en la exaltación de la moral, norma fundamental del plantel.

#### 3.2. EL ESCUDO



El triángulo tiene en la cúspide una cruz, en reconocimiento del Supremo Hacedor y de la formación católica que orienta la institución.

Dentro del triángulo hay tres siluetas, un adulto, un niño y una niña, que representan la condición de colegio mixto, en que se enseña y practica una relación de compañerismo y respeto entre alumnos de los dos géneros, que interactúan siempre bajo la vigilante mirada de quienes dirigen su formación.

Debajo, el lema ya citado y el año 1983, primero de labores del colegio.



### 3.3. EL LOGOSIMBOLO



Contiene las

letras G y N, en blanco, sobre fondo azul enlazado simétricamente, de tal manera que se pueden apreciar en cualquier sentido. Se encierran en un círculo sin fin, simbolizando la perpetuidad de la institución. Pertenece a la red de colegios más grande de Colombia, redcol.

### 3.4. EL HIMNO

Compuesto por el rector del plantel Lic. Pedro Ángel Daza Mendoza, y con música del maestro Rafael Fernández Padilla. Fue estrenado el 31 de octubre de 1985, en el marco del tercer aniversario del colegio. Consta de un coro y cuatro estrofas.

El coro es una exhortación vehemente al alumno para que asuma a plena conciencia su papel de estudiante de hoy y dirigente del mañana.

La primera estrofa exalta la heroica lucha de los fundadores del colegio en los difíciles días de la gestación y nacimiento del mismo.

En la segunda estrofa se alude a las bases axiológicas del GIMNASIO DEL NORTE, como son el sentido de la justicia, la rectitud moral, la formación integral que se imparte para alejar a los jóvenes del vicio y encaminarlos en la práctica de la virtud.

La tercera estrofa hace la paráfrasis del lema “Educación para la vida”, como fuente de luz para la grandeza de Colombia.

La cuarta estrofa hace un justo reconocimiento a la nobleza y abnegación de nuestros educadores y al papel trascendental de los padres, estamentos que unidos pueden rectificar el rumbo de la sociedad actual.

## **4. LO QUE PENSAMOS Y PRACTICAMOS.**

### **4.1. APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL TIEMPO.**

Las acciones curriculares se orientan y manejan de tal forma, que el educando sea protagonista de su propia formación y emplee de manera consciente el tiempo dentro y fuera del plantel, con el cumplimiento de los programas ajustados al cronograma institucional, y con la implementación y práctica de actividades complementarias, que ayuden al pleno desarrollo de sus potencialidades.

### **4.2. DEFENSA DEL NACIONALISMO.**

Se exalta los valores patrios en todos los órdenes sin perjuicio de la crítica sensata y oportuna como ruta hacia una sociedad más justa y sana.

### **4.3. RECONOCIMIENTO DE VIRTUDES Y VALORES.**

La verdad, la justicia, la lealtad, la honestidad, el orden, la puntualidad, el amor, el respeto y todos los valores positivos de la sociedad, son cultivados en el GIMNASIO DEL NORTE y su práctica se ejemplifica y estimula permanentemente.

### **4.4. ANÁLISIS OBJETIVO DE LA REALIDAD.**

Se practica la enseñanza científica fundamentada en la búsqueda de la verdad. Se da oportunidad a educadores y alumnos, para el análisis crítico y objetivo del acontecer mundial, y del hombre como protagonista de la historia.

### **4.5. ABOLICIÓN DE CRITERIOS DISCRIMINATORIOS.**

Se parte del reconocimiento de las diferencias individuales, como pauta indispensable para la orientación del proceso formativo integral, pero no existe, ni se permite, ninguna discriminación por razones sociales, económicas, religiosas, políticas, raciales y de orientación sexual.

### **4.6. INTEGRACIÓN A LA COMUNIDAD.**

Mediante el ejercicio permanente de la interacción colegio-comunidad se trabaja para convertir a la institución en foco que irradie cultura y servicios a la comunidad, que a su vez ha de retribuir apoyo y reconocimiento al plantel.

#### 4.7. APERTURA AL PROGRESO.

Como ente dinámico el GIMNASIO DEL NORTE asimila todos los avances positivos de la ciencia y procura la mayor actualización en asuntos metodológicos, didácticos y tecnológicos, sin deshumanizar los procesos ni las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

#### 5. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL GIMNORTE.

El alumno ideal es:

- **NACIONALISTA:** Con conciencia de la grandeza y las riquezas de Colombia, demostrando siempre amor a los Símbolos patrios.
- **PRACTICANTE:** Respetuoso de los credos y religiones.
- **AMBIENTALISTA:** Defensor de la naturaleza, en todas sus manifestaciones.
- **POSEEDOR** de principios éticos y morales, capaz de usarlos en diferentes contextos.
- **PACIFISTA:** Defensor de los derechos humanos y de la sana convivencia.
- **FÍSICA** y mentalmente saludable.
- **LÍDER:** Líder con capacidad de tomar de decisiones que apunten al bienestar de la comunidad.
- **ANALÍTICO:** Capaz de ejercer la sana crítica de la realidad y de la sociedad circundante.
- **DE MENTE ABIERTA** a la investigación, a la educación permanente, a la asimilación de los progresos positivos de la ciencia.

#### 6. DECÁLOGO AMBIENTAL DEL GIMNORTE.

- Ama y protege a la naturaleza en todas sus manifestaciones.
- Siembra y cuida árboles, plantas ornamentales y todas las formas de vida vegetal y/o animal, que aportan salud y bienestar.
- Conserva limpio el ambiente.
- Maneja el agua con sentido racional, es un recurso vital que tiende a escasear.
- No contaminar las aguas de las fuentes naturales (ríos, quebradas, manantiales). Disfrútalas y permite que también lo hagan tus descendientes.

- Brinda afecto y protección a los animales.
- Evita las formas de degradación ambiental: no tales, no produzcas incendios.
- No causes ruido, es factor de contaminación y generador de graves daños a la salud.
- Usa en forma adecuada las canecas para las basuras. No arrojes desechos en lugares inadecuados.
- Sé siempre y en todo lugar un agente de preservación ambiental.

## **7. SERVICIOS ESPECIALES CONEXOS CON LA EDUCACIÓN.**

La Institución ofrece a todos los educandos los siguientes servicios:

- Psico orientación y Consejería, teniendo en cuenta que los servicios son de asesoría, las terapias y tratamientos son de la responsabilidad de padres de familia y/o acudientes.
- Atención en salud física, que cuenta con los servicios de enfermería. El suministro de las medicinas solo se hace si es un caso de urgencia o primeros auxilios.
- Nutricionista, que supervisa la calidad de los alimentos que se ofrecen y orienta la buena alimentación de los educandos.
- Servicio de fisioterapia, prestado por una profesional en el área, que brinda los servicios de detección y orientación de las N.E.E (Necesidades Educativas Especiales).
- Cafetería y restaurante escolar.

Todos los servicios de salud son totalmente gratuitos para los alumnos del plantel.

## **8. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

Además de la posibilidad de dirigirse a la comunidad cada vez que hay una formación general, los miembros de la comunidad educativa cuentan con los siguientes medios y formas de comunicación:

- Periódico escrito “Luz del Norte” que traerá como anexo el Boletín ambiental “OROPENDOLA”
- Redes Sociales: Twitter, Instagram y Facebook.
- Página [www.gimnorte.edu.co](http://www.gimnorte.edu.co)
- Programa televisivo “Zona Norte”
- Plataforma Phidias.

- Correo Institucional.

Estos medios están coordinados por la oficina de prensa, oficina de sistemas y datos y los comités de Comunicaciones.

## REGLAMENTO INTERNO CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### ARTÍCULO 1° DE LAS CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL GIMNASIO DEL NORTE.

1. Realizar la inscripción previa, según el calendario establecido por el colegio.
2. Cumplir con los requisitos exigidos por la institución para el proceso de matrículas.

#### 2.1. EDADES LÍMITES PARA CADA GRADO:

NIVEL	GRADO	EDAD MÍNIMA	EDAD MÁXIMA
PREESCOLAR	Walkers	18 meses	3 años
	Toddlers	3 años	4 años
	Prekínder	4 años	5 años
	Kínder	4 años	6 años
	Transition	5 años	
BASICA PRIMARIA	1	5 años	7 años
	2	6 años	8 años
	3	7 años	9 años
	4	8 años	10 años
	5	9 años	11 años
BASICA SECUNDARIA	6	10 años	13 años
	7	11 años	14 años
	8	12 años	15 años
	9	13 años	16 años
MEDIA	10	14 años	17 años
	11	15 años	18 años

## 2.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Para los estudiantes de todos los niveles:
  1. Registro Civil de nacimiento.
  2. Fotocopia de Tarjeta de Identidad (si aplica).
  3. Certificado Médico
  4. Certificado de Custodia (si los padres son separados o divorciados)
  5. Paz y Salvo del colegio anterior (si aplica)
  6. Boletín o informe de notas del colegio anterior (si aplica)
  7. Certificado de comportamiento (disciplina)
  8. Para los estudiantes Extranjero, adjuntar fotocopia de la visa.
  9. Retiro del SIMAT
  10. Certificado de quinto de primaria y de los grados cursados en bachillerato, en papel membreteado y autenticado.

### En cuanto a los Padres y/o Acudientes

11. Certificado laboral de los padres de familia
  12. Fotocopia de la Cédula de los padres y/o acudientes. En caso de ser extranjero, fotocopia del pasaporte, visa o cédula de extranjería.
- Básica Primaria: Registro civil, cuatro (4) fotos recientes tamaño carné, informe académico del último grado cursado, Paz y Salvo. vacunación niños menores de 10 años..
  - Básica Secundaria y Media: Registro Civil y/o fotocopia de documento de identidad, cuatro fotos recientes tamaño carné, (solo para bachillerato), si proceden de colegios privados, Paz y Salvo. Retiro del SIMAT.
- 2.3. Informe psicopedagógico para estudiantes aspirantes en proceso de admisión y copia del observador escolar del estudiante aspirante.
  - 2.4. Examen de admisión y entrevista con Psico-orientación, para alumnos nuevos y sus familias.
  - 2.5. Para cualquier nivel o grado todo alumno deberá haber aprobado el curso

inmediatamente anterior al que

va a ingresar y acreditar comportamiento excelente.

- 2.6.** En todos los casos, para firmar el contrato de matrícula debe cumplir con el total de las firmas estipuladas en el mismo. Los padres y/o acudientes deben reunir condiciones morales y económicas para asistirlo en las situaciones que lo requiera y cuando la Institución lo solicite.

Para que la Pre – Inscripción sea aprobada, el responsable económico, No deberá tener reportes negativos o carteras castigadas en las centrales de riesgos y/o en la Cifín. Con base en los requisitos solicitados la institución tendrá 5 días hábiles para notificar la aprobación y/o rechazo de la pre – inscripción.

Si el responsable económico tiene reporte negativo en las centrales de riesgos, no podrá continuar con el proceso. Para continuar deberá traer paz y salvo de quien lo reporta o buscar otro responsable económico y/o codeudor que cumpla con los requisitos. Si el responsable económico y/o codeudor no cumplen con los requisitos de la pre – inscripción, la institución se reserva el derecho a la matrícula.

Una vez aprobada la pre – inscripción se dará paso a la matrícula.

## **ARTÍCULO 2° compromiso de matrícula.**

El padre de familia y/o acudiente, previo a la firma del contrato de matrícula deberá Leer, analizar y aceptar el compromiso de matrícula, documento en el cual se encuentran establecidas las normas básicas de convivencia de la institución, a la luz del cumplimiento del manual de convivencia, manual de funciones y manual de evaluación, así como el apoyo a todas las actividades programadas por la institución. Si el padre de familia y/o acudiente no firma el compromiso de matrícula no podrá continuar con el proceso.

### **2.1. Compromiso de matrícula y de comportamiento único.**

El Padre de familia y/o acudiente del estudiante que desee la permeancia de su hijo y/o acudido en el colegio y que por una situación especial se le brindará la oportunidad de cupo, deberá firmar el compromiso único de matrícula aceptando voluntariamente las cláusulas de permanencia que en este reposan. Si lo firma y acepta, se entiende que no puede argüir que fue obligado a hacerlo.

## **ARTÍCULO 3° CONTRATO DE MATRÍCULA.**

La matrícula es un contrato bilateral que implica deberes y derechos de las partes, resaltando que cada uno de los firmantes lo realiza libre y voluntariamente, permite reconocer que el peticionario, vale decir, el padre o acudiente acepta y se compromete

con las condiciones establecidas por el

#### Manual de Convivencia 2020

---

colegio, pues esto es lo concordante con el artículo 6° de la Constitución Política Colombiana. La Institución Educativa a su vez, obra conforme a los artículos 26 y 27 de la misma Carta Magna.

La matrícula es un contrato civil, donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y que cualquiera de las partes puede dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total.

La matrícula solo será formalizada cuando padres o acudientes y la institución educativa diligencien el formato estipulado para este fin por el consejo directivo.

#### **ARTÍCULO 4° CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE.**

Una persona pierde el carácter de estudiante del GIMNASIO DEL NORTE y por lo tanto todos los derechos como tal por:

1. No cumplir con las condiciones señaladas en el artículo 1° de las disposiciones generales.
2. Cancelación voluntaria de matrícula.
3. Inasistencia habitual injustificada de más del 10% del año escolar.
4. Muy bajo rendimiento académico.
5. Violación de lo pactado en el Manual de Convivencia, compromiso de matrícula y compromiso de comportamiento único y especial de matrícula.
6. Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula o para resolver otra situación de la vida escolar.
7. Exclusión de la institución ordenada por el Consejo Directivo, previo cumplimiento del debido proceso.
8. Haber recibido grado de bachiller y asumir condición de egresado.

#### **ARTÍCULO 5° IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE O TUTOR.**

No pueden ser acudientes o tutores de alumnos del GIMNASIO DEL NORTE.

1. Los menores de edad.
2. Las personas con dificultades de orden moral o penal y en condición de discapacidad cognitiva o mental.
3. Las personas que carezcan de capacidad económica para respaldar al acudido.
4. Los padres que con hechos o con palabras manifiesten deslealtad o expresiones ofensivas hacia la institución y/o las personas que la dirigen y representan.
5. Haber perdido o suspendido la patria potestad del menor.
6. Estar vinculado al colegio como estudiante.



7. No tener autorización por escrito

del padre y/o acudiente responsable de la matrícula del menor.

#### **ARTÍCULO 6° COSTOS EDUCATIVOS.**

Los padres cancelarán los costos educativos por los conceptos que a continuación se detallan:

1. MATRÍCULA: Una vez al año.
2. PENSIONES: Diez (10) mensualidades.
3. ALMUERZOS: Diez (10) mensualidades ( OPCIONAL).
4. SISTEMATIZACIÓN DE EVALUACIONES: Una vez al año.

### **5. OTROS COSTOS PERIÓDICOS:**

● MATRICULA	● Una vez al año
● PENSIONES	● 10 mensualidades iguales
● ALMUERZO	● 10 mensualidades opcionales
● ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA	● Una vez al año por familia
● SISTEMATIZACIÓN DE EVALUACIONES	● Una vez al año
● PROYECTOS PEDAGÓGICOS	● Programa de televisión institucional zona norte ● Periódico impreso luz del norte ● Revista presencia ● Boletín oropéndola ● Semilleros de investigadores del norte ● Orquesta sinfónica juvenil y coro polifónico ● Vivir es servir

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Encuentros padres e hijos Gimnorte.</li> <li>● Christmas show</li> <li>● Nuestra vida espiritual</li> <li>● Aguinaldo Gimnorte</li> </ul> <p>Con lo acordado en el consejo directivo en el análisis de los costos anuales, se trata de que lo que debían aportar posteriormente los padres de familia de los participantes, sea muy poco para completar los eventos que así se requieran. Se cobran una vez con las matrículas.</p>
● <b>PREICFES</b>	● Cuota anual según el grado
● <b>DERECHO A GRADO</b>	● Una vez al año
● <b>CERTIFICACIONES</b>	● Una vez al año - Cada vez que se necesite.
● <b>CONSTANCIAS</b>	● Una vez al año - Cada vez que se necesite.
● <b>NIVELACIONES</b>	● Una vez al año
● <b>PAPELERÍA</b>	● Una vez al año

6. OTROS COBROS PERIÓDICOS: Inscripción alumnos nuevos (Valor determinado al finalizar el año escolar por el Consejo Directivo, atendiendo a las normas vigentes), Certificados de estudio, constancias, Proyectos Pedagógicos y Derechos de grado.

7. APORTES NECESARIOS PARA CUMPLIR LA OBRA SOCIAL DE PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD: Aguinaldo Gimnorte (para los niños de zonas vulnerables), campañas de alimentación para los menos favorecidos, entre otros.

- **Parágrafo:** Cuando un estudiante se matricula, y por decisión de los padres o acudientes no va a continuar se procederá a devolver el valor correspondiente siempre y cuando no se haya iniciado el periodo escolar. De lo contrario no se hará ninguna devolución del valor de la matrícula.

## **CAPÍTULO II**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DEL GIMNASIO DEL NORTE NORMAS DE CONVIVENCIA Y CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS.**

#### **DERECHOS, DEBERES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS.**

Los derechos y deberes guardan correlación. A continuación, se presentan, con las respectivas acciones pedagógicas, orientadas a mejorar su ejercicio y cumplimiento, condiciones necesarias para la convivencia pacífica y las relaciones de respeto y cordialidad entre todos los miembros de la comunidad educativa.

#### **ARTÍCULO 7° DERECHOS DEL ALUMNO DEL GIMNASIO DEL NORTE.**

Todo alumno del Gimnasio del Norte tiene los siguientes derechos:

1. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. No ser sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
3. Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del Colegio y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen al Gimnasio del norte.
4. El Colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva y adoptará medidas tendientes a que no se presente ningún tipo de discriminación.
5. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la institución, no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma institución.
6. A que los padres le proporcionen lo necesario (textos, materiales escolares y uniformes) y todo lo que necesite para cumplir con sus obligaciones escolares.
7. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.
8. Recibir del personal directivo, docente, administrativo y empleados generales un trato

respetuoso; cordial y una pronta

- solución a sus problemas.
9. Recibir la formación integral que lo prepare para la vida y participar en los programas de formación, según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia del GIMNASIO DEL NORTE.
  10. Formular solicitudes respetuosas a directivos, profesores y empleados del colegio en todo lo relacionado con asuntos académicos y disciplinarios.
  11. A que el GIMNASIO DEL NORTE le proporcione los medios didácticos que le faciliten una orientación sexual acorde con la edad.
  12. A elegir y ser elegido para las organizaciones estudiantiles, monitorias y para integrar comités de actividades complementarias con fines de orientación y afianzamiento de la personalidad siempre y cuando cumpla con las condiciones.
  13. Que se le brinde las mejores condiciones físicas de las instalaciones del GIMNASIO DEL NORTE y la dotación adecuada para el proceso de aprendizaje.
  14. Al cumplimiento puntual de los compromisos adquiridos previamente por directivos, educadores y empleados.
  15. Portar con dignidad los uniformes del GIMNASIO DEL NORTE en los momentos oportunos sin perder la identidad y singularidad.
  16. Usar en el colegio desde el momento de ingresar cada día el carné de estudiante, siempre conservando las normas de buena presentación y valoración del ser humano.
  17. Conocer su estado académico formativo antes de ser entregados los resultados a coordinación.
  18. A recibir apoyo académico necesario, cuando sea incapacitado médicamente.
  
  19. Expresar libre y respetuosamente las inquietudes y manifestaciones propias de su personalidad.
  20. A que el colegio le brinde oportunamente los primeros auxilios, la atención de enfermería y Psico-orientación a través de personal profesional.
  21. Recibir cuidados, asistencia y protección dignos, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, lengua, religión, opiniones políticas o filosóficas.
  22. A asistir a las charlas y/o asesorías que se brinden sobre conductas relacionadas al Bullying.
  23. Que se le propicie el descanso, el esparcimiento, el juego y la participación en la vida artística, cultural, científica y política de la institución y su entorno.
  24. Asociarse libremente en la organización creativa juvenil (OCJ) y la organización creativa infantil (OCI) con el propósito de lograr bienestar, realización personal y aprovechamiento del tiempo libre.
  25. Ser tratado con dignidad ante sus fracasos y recibir las orientaciones pertinentes para la superación de los mismos.
  26. Ser respetado en su intimidad y que la información personal que sobre él tenga el colegio, se maneje con reserva y celo profesional.
  27. Ser orientado en la construcción de su autonomía tanto intelectual como moral y ser respetado en el ejercicio de la misma.

28. Que situaciones de conflicto tanto

Manual de Convivencia 2020

---

en lo académico como en lo disciplinario y social, sean tratadas con altura, mediante la utilización del diálogo racional y democrático, como procedimiento.

29. Ser reconocido por su buen comportamiento civil, que ponga en alto el buen nombre del colegio en la comunidad.
30. Que se analicen en todas las dimensiones las excusas y documentos que justifiquen la no asistencia al colegio, a los actos programados o los impedimentos para realizar determinadas tareas y a que se establezcan alternativas pedagógicas correspondientes.
31. Conocer oportunamente los objetivos, los indicadores de logros y formas de evaluación de cada área o asignatura.
32. A utilizar adecuada y correctamente los recursos del colegio, como el servicio de biblioteca, programas educativos, laboratorios, talleres, salas de informática, equipos audiovisuales, y otros elementos que contribuyan a la superación intelectual y a su formación integral.
33. Tener oportunidades iguales de participación en las actividades de la vida escolar.
34. Ser atendido cordialmente en la rectoría, dirección general, secretaría y demás dependencias del colegio cuando lo solicite oportuna y comedidamente.
35. Ser evaluado con normas de equidad y justicia según lo establecido en el manual de evaluación.
36. Ser reconocido y estimulado mediante distinciones, menciones especiales, por rendimiento académico, espíritu deportivo, ecológico, cívico, colaboración y valores humanos.
37. Tener un ambiente de estudio y trabajo escolar sano, estético y confortable.
38. Que se le respeten sus bienes y pertenencias.
39. A que en el interior del colegio, los miembros de la comunidad educativa se comporten con sobriedad y decoro, creando un ambiente adecuado para el sano desarrollo de la personalidad de los educandos.
40. A que se le respeten sus convicciones religiosas y se le oriente su participación en las mismas.
41. No ser expulsado del colegio sin que medie un fundamento, una causal previamente establecida, cumplimiento del debido proceso y derecho a la defensa.
42. Recibir por intermedio del servicio de restaurante escolar alimentación balanceada que contribuya a la conservación de la salud.
43. Ser escuchados/as, a la defensa y a la aplicación del debido proceso, de acuerdo con el conducto regular establecido por el Manual de Convivencia.
44. Recibir la asesoría y el acompañamiento de la comunidad educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
45. Recibir la orientación en valores para el desarrollo de la formación en la convivencia democrática y la seguridad ciudadana.
46. Disfrutar del descanso, del deporte, de lo artístico, lo lúdico y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.

47. Recibir el reconocimiento (público y privado) cuando se hagan merecedores del mismo, a criterio de los/as Profesores/as y Directivos/as y que éste sea consignado en su hoja de vida.
48. Todo estudiante tiene derecho a ser evaluado y, en caso de faltar a una evaluación, a ser examinado posteriormente, una vez aporte una excusa justificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la falta y ésta sea aceptada por los estamentos docentes.
49. El derecho a utilizar, adecuadamente, los espacios, recursos o materiales que ofrece el colegio.
50. Cuando los principios educativos del colegio no se acomodan a las necesidades individuales, de carácter intelectual, de presentación personal, de comportamiento general y moral del estudiante, éste tiene el derecho y el deber de decidirse por uno acorde a sus necesidades.

#### **ARTÍCULO 8°. DEBERES DEL ALUMNO GIMNORTE**

1. Conocer y respetar la filosofía y los principios de la institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores del Colegio.
2. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.
3. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.
4. Permitir un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades dentro y fuera del aula, explicaciones de los profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Cuidar los muebles y enseres de la planta física.
6. No salir del aula sin permiso del profesor o de la persona encargada en ese momento.
7. No ingerir alimentos dentro del salón de clase, biblioteca, oratorio, laboratorios o cualquier otro espacio donde se desarrolle una actividad formativa.
8. Escuchar a los padres en sus iniciativas, inquietudes, problemas y reclamos. Compartir con ellos las responsabilidades del hogar. Motivar positivamente a los padres a que participen en las actividades del colegio.
9. Tratar con respeto a directivos, educadores, administrativos, empleados de la institución y a todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Responder a los esfuerzos y demandas del GIMNASIO DEL NORTE para su formación integral.
11. Respetar y valorar su cuerpo, evitando acciones y situaciones que deterioren su salud

física y mental. Estar dispuesto

#### Manual de Convivencia 2020

---

permanentemente a aportar elementos que contribuyan a la solución de las situaciones problemáticas que se presenten en el interior del GIMNASIO DEL NORTE o en su entorno.

12. Aprender a valorar su cuerpo y usar correctamente su sexualidad, evitando el uso de materiales pornográficos y comportamientos que distorsionen el sentido de la sexualidad. Asistir a las citas, charlas y conferencias programadas por el departamento de Psicoorientación y comité de Convivencia Escolar sobre Bullying y conductas asociadas al mismo.
13. Participar en los procesos electorales que se den en el colegio y pertenecer por lo menos a uno de los comités de actividades complementarias que existen, con el propósito de lograr bienestar y desarrollo personal, acogiendo los estatutos y reglamentos establecidos.
14. Utilizar cuidadosa y adecuadamente las instalaciones, laboratorios, pupitres y dotación en general del colegio,. Responder por los daños causados a instalaciones, equipos, muebles o elementos didácticos del plantel. Hacer uso higiénico y correcto de las instalaciones sanitarias y demás dependencias.
15. No fumar dentro de las instalaciones ni en sus alrededores, portando el uniforme del colegio o parte de este. No consumir sustancias psicotrópicas, fármaco-dependientes o alucinógenas ni consumir bebidas alcohólicas, dentro del colegio o en las actividades que éste programe.
16. Comportarse adecuadamente y siguiendo los lineamientos de este Manual de Convivencia, en todo lugar, dentro y fuera del colegio o en representación del mismo: salidas de campo, convivencias, retiros, competencias deportivas, actividades artísticas, visitas a museos, etc.
17. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al colegio como los que pertenecen a las demás personas que laboran y estudian en el Gimnasio del Norte.
18. No usar artículos, símbolos, objetos o palabras que lesionen la dignidad de las personas o que promuevan algún tipo de rechazo o discriminación, o que atenten contra los valores nacionales, institucionales o religiosos.
19. Asistir diariamente a clases con puntualidad según los horarios establecidos y permanecer en el colegio durante las jornadas correspondientes, incluyendo las actividades extracurriculares.
20. Comunicar oportunamente al padre o madre de familia, acudiente y/o responsable de matrícula la información enviada por el Colegio, en medio físico o virtual, y devolver los desprendibles debidamente firmados al director de grupo o personal encargado, dentro de los plazos estipulados.
21. Portar dignamente el uniforme sólo para las actividades correspondientes (diario y deporte) y actos comunitarios programados por el colegio y siempre tener una presentación impecable.
22. Asistir de forma a todas las clases programadas para el Preicfes y disponerse respetuosa y racionalmente para acceder a su crecimiento académico y formativo.

23. Escuchar y comprender sana y

humanamente el punto de vista del otro.

24. Dar cuidado, asistencia y protección dignos a los miembros de la comunidad educativa, sin discriminación alguna.
25. Participar responsable, racional y sanamente en interacción social, el esparcimiento, el juego, el deporte, el arte, la cultura, la ciencia y la política dentro de la institución.
26. Participar activa y responsablemente en las organizaciones constituidas en la comunidad educativa con el propósito de lograr bienestar y desarrollo personal, de acuerdo con los estatutos y reglamentos establecidos.
  
27. Respetar las diferencias individuales y grupales de compañeros, profesores, padres de familia y comunidad.
28. Proceder con sentido pacifista apelando al diálogo racional y democrático para solucionar los problemas académicos, disciplinarios, familiares, sociales, respetando el conducto regular.
29. Comportarse en la comunidad con decoro, altura y defendiendo los principios del perfil del alumno del Gimnorte.
30. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por los directivos y educadores de la institución.
31. Orientar las relaciones interpersonales y afectivas (noviazgo, por ejemplo), de acuerdo con la concepción de la formación de la afectividad, el respeto y los valores impartidos por el Gimnasio del Norte.
32. Presentar oportuna y auténticamente las excusas y documentos que justifiquen la no asistencia a la jornada académica o a los actos programados por el plantel.
33. Organizar adecuadamente el tiempo para desarrollar los compromisos, investigaciones, trabajos y temas de estudio. Cumplir con las horas de entrada y salida. No ausentarse del plantel sin excusa de los coordinadores. Esperar al profesor dentro del salón en los cambios de clase.
34. Participar activamente en la planeación, realización y evaluación de las actividades que tengan que ver con su quehacer como estudiante.
35. Solicitar, con respeto y urbanidad, los servicios o la atención personal en las dependencias administrativas y de bienestar del plantel.
36. Comprender que las normas del colegio están encaminadas a brindar formación en el cumplimiento del deber y el uso adecuado de la libertad.
37. Responder con su comportamiento, por la buena imagen del colegio en todo momento, especialmente cuando se porte el uniforme fuera de este.
38. Contribuir con la creación de un ambiente sano, estético, confortable a través de un comportamiento ejemplar, una correcta presentación personal, permanente práctica del aseo y uso adecuado de la decoración e higiene del aula.



39. Asistir a las actividades religiosas y comunitarias con actitud respetuosa y participativa, con el fin de incrementar la vida de fe, el espíritu cívico y el sentido de comunidad educativa. Respetar las creencias de los demás.
40. Procurar no incurrir en faltas calificadas como graves por las leyes y en el manual de convivencia del plantel, que puedan conducir a su retiro del colegio.
41. Favorecer con su actitud la organización de las actividades del restaurante escolar, encaminadas a garantizar una disciplina alimenticia como mecanismo para favorecer su desarrollo físico.
42. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial (como recoger dineros, hacer rifas, ventas, negocios, comercializar productos o practicar juegos de azar), que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que no esté autorizada previamente por Dirección General del colegio.
43. No se debe traer al colegio altas sumas de dinero. Si las traen, asumen la responsabilidad por su custodia y seguridad. El Gimnasio del Norte no responderá por la pérdida.
44. Comportarse adecuadamente en el comedor, dar buen trato a las personas que atienden en este, organizarse en fila y respetar el turno de los compañeros, contribuir al aseo de las instalaciones, depositando en las canecas los sobrantes, los plásticos y papeles. Mantener un ambiente que haga agradable la estancia en el comedor de los estudiantes, evitando los gritos, los juegos, y el vocabulario soez, ingresar al comedor portando el uniforme completo, según corresponda.

## **ARTÍCULO 9°. ACCIONES PEDAGÓGICAS**

1. Charlas y talleres sobre el amor, respeto y sana convivencia.
2. En caso de irrespeto, el infractor debe hacer reconocimiento del hecho en público o en privado, y plantear el correctivo, frente al grupo o frente a la comunidad.
3. Convocar a los educandos a fomentar la autoestima, autocontrol, autonomía y a ser autocrítica.
4. La invitación a los educandos a plantear los problemas y sus posibles soluciones y la disposición permanente del educador a respetar y analizar racionalmente los puntos de vista de los alumnos y a la vez aportar elementos para que las soluciones sean más efectivas.
5. Desarrollar actividades que generen un ambiente escolar de respeto, dignidad y tolerancia para prevención del Matoneo.
6. Fomentar el espíritu democrático, formativo, participativo y transformador. Propiciar organizaciones de liderazgo estudiantil en la institución.
7. A través de ejercicios motivacionales integrar al alumno con su medio para que vele por el buen mantenimiento locativo del GIMNASIO DEL NORTE, respete los bienes públicos y privados y sepa responsabilizarse de los daños que pueda causar a los bienes, muebles, equipos, instalaciones, etc.
8. Propiciar un ambiente adecuado y activo para lograr una asistencia puntual a las clases y actividades.

9. Cultivar en el alumno el amor a su colegio e incentivarlo a respetar sus símbolos y portar con dignidad y respeto los uniformes.
10. Cada educador con su grupo de alumnos, alumno debe establecer las reglas de la clase.
11. Énfasis constante en el proceso de la comunicación y el respeto mutuo.
12. Trabajo permanente en términos solidarios y de cooperación. Promover la integración de los alumnos a grupos y actividades de cooperación y convivencia social.
13. Propiciar tanto al interior del aula como fuera de ella, canales de participación en recreación, deporte, cultura, arte, ciencia, política. Análisis de comportamientos participativos especiales (negativos o aislamiento) por parte de psico-orientadoras, del Consejo Directivo y el Cuerpo Docente.
14. Fomentar el espíritu formativo y participativo. Propiciar organizaciones en el colegio como clubes y comités de la O.C.J. y la O.C.I.
15. Cultivar la autoestima y la posibilidad de aprendizaje a partir del error. Fortalecer la capacidad de resistir fracasos y pequeñas derrotas como mecanismos de ajuste a la realidad, propiciar análisis crítico ante situaciones de fracaso a nivel grupal.
16. Enseñar sobre los niveles de información y el estricto respeto por la vida íntima de los integrantes de la comunidad educativa. Formar a los estudiantes sobre el significado de la intimidad y la vida privada.
17. Establecer permanentemente una conducta de diálogo en las clases y fuera de ellas, respetar y acudir al conducto regular para solucionar problemas académicos, disciplinarios y sociales.
18. Acción permanente para incentivar el amor a la institución, el sentido de pertenencia.
19. Propiciar actividades de participación del alumno, que impliquen elaboración y realización de planes o de su proyecto de vida.
20. Brindar y exigir respeto y cortesía a los usuarios de los servicios administrativos.
21. Enseñar al alumno que los acuerdos y las normas son necesarios para mantener unas relaciones equitativas y justas para cultivar el sentido de la responsabilidad y regular la coexistencia humana.
22. Formar un alumno consciente de su dignidad humana, de su realidad personal, de sus valores y aptitudes.
23. Responsabilizar a la comunidad estudiantil del mantenimiento, aseo, conservación y estética para mejorar el aula de clases. Impulsar los buenos hábitos de aseo higiene y presentación personal.
24. Formar en los educandos clara conciencia sobre el respeto por los bienes de los demás. Establecer controles por parte del grupo para evitar la pérdida de objetos personales. Análisis y alternativas de solución para el caso de daños de pertenencias.
25. Humanizar y personalizar al alumno cultivándole el amor propio, a través de métodos, desempeños y compromisos a fin de que esté en sintonía consigo mismo, con los otros, el universo y Dios.
26. Mantener una información constante sobre el reglamento, sus implicaciones y las

(Código del menor, Constitución Nacional, Derechos Humanos). Crear conciencia sobre la importancia y formación en el colegio.

27. Brindar a los educandos información y orientación profesional especializada sobre nutrición. Incentivar el ambiente de convivencia en el comedor.

### **ARTÍCULO 10°. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTAQUEN POR RENDIMIENTO ACADÉMICO, BUENA CONDUCTA Y ACTITUDES POSITIVAS.**

El Gimnasio del Norte reconoce las acciones positivas de los/as estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación personal, a través de los siguientes reconocimientos y estímulos:

- 10.** Cada año los alumnos destacados en la práctica de valores recibirán como estímulo **MENCIONES DE HONOR**. Serán merecedores de estas distinciones:
  - 10.1.1.** Los educandos que en cada curso ocupen los lugares primero y segundo atendiendo los aspectos cognoscitivo, psicomotriz, socio afectivo y observen excelente conducta.
  - 10.1.2. POR SU ESPÍRITU DE COLABORACIÓN**, un estudiante de cada curso, que sea seleccionado por los profesores que orientan los procesos en ese grupo, teniendo como parámetros la actitud de colaboración en las actividades pedagógicas, culturales y de proyección a la comunidad.
  - 10.1.3. POR VALORES HUMANOS**, el estudiante que se distinga por su rectitud, equidad y comportamiento virtuoso ante el grupo.
  - 10.1.4. POR SOCIABILIDAD Y COMPAÑERISMO**, un estudiante por curso seleccionado por su vocación al servicio y espíritu de convivencia.
  - 10.1.5. EL ARTISTA DEL AÑO**, será seleccionado por el comité de Arte y los profesores del área, teniendo en cuenta las capacidades creativas y estéticas.
  - 10.1.6. EL DEPORTISTA del año** seleccionado por la directiva del comité de educación física, recreación y deportes considerando el comportamiento, el esfuerzo, colaboración y disciplina deportiva.
  - 10.1.7. POR SENTIDO ECOLÓGICO**, al estudiante que descuelle en la defensa y preservación de la naturaleza.
- 10.2.** El Gimnasio del Norte otorgará el premio al “Mejor Bachiller Saber 11”, consistente en una medalla, al bachiller que ocupe el primer puesto en las pruebas de estado en el colegio, según la clasificación del ICFES.
- 10.3. MATRÍCULA DE HONOR** en el curso siguiente para los alumnos que se distingan entre los diferentes grupos de cada grado por su excelente rendimiento académico, óptimo comportamiento, amor al colegio y conjunto de valores humanos. Este premio se rifará, a juicio de la institución, por niveles: básica primaria, secundaria y media.

**10.4.** La Asociación de Padres de Familia por voluntad propia puede establecer distinciones y estímulos especiales. Lo anterior a juicio de la dirección institucional.

**PARÁGRAFO 1:** Se otorgará mención de honor a aquellos estudiantes que se destaquen en las distintas disciplinas deportivas o académicas a nivel local, regional, nacional e internacional.

#### **ARTÍCULO 11°. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES AL FINALIZAR CADA PERIODO.**

Los alumnos que sobresalgan por su buen rendimiento académico, por su comportamiento ejemplar, por su espíritu de compañerismo, actividades deportivas y colaboración con la institución, se pueden premiar con los siguientes estímulos que los destacarán en la vida escolar y les permitirá asumir la delegación de algunas responsabilidades:

1. Ser seleccionado como monitor/representante del curso.
2. Ser designado como deportista del período.
3. Integrar delegaciones deportivas, culturales, científicas, artísticas y demás que sean representativas de la Institución.
4. Exaltar sus méritos y ponerlos como ejemplo digno de emular a través de los medios de comunicación institucionales.

#### **ARTÍCULO 12° NORMAS DE CONVIVENCIA**

El Gimnasio del Norte asume los principios establecidos en la ley 1620 de 2013, con esta se crea el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, como institución adoptamos el artículo 5 donde se encuentra los principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Estos principios son:

1. Participación. En virtud de este principio el Gimnasio del Norte garantiza su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del sistema. Al tenor de la ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la ley 1098 de 2006, también garantiza el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema en armonía con los artículos 113 y 288 de la constitución política y actúa en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Gimnasio del Norte, serán corresponsables de la formación de los niños, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a sus objetivos y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución política y el código de infancia y adolescencia.

2. Autonomía. El Gimnasio del Norte es autónomo en concordancia con la constitución política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
3. Diversidad. El Gimnasio del Norte se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes reciben una educación y formación que está fundamentada en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambiente pacífico democrático e incluyente.
4. Integralidad. La filosofía del Gimnasio del Norte será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la constitución y las leyes.

En cumplimiento de los objetivos institucionales y los del Manual de Convivencia y con el fin de que la comunidad educativa del GIMNASIO DEL NORTE logre un ambiente de interacción cordial y de sincera armonía, los educandos deben cumplir con las siguientes normas de convivencia:

1. Permanecer en el colegio durante toda la jornada escolar y salir sólo con permiso escrito de la coordinación, previa solicitud justificada.
2. Manejar con todos los miembros de la comunidad lenguajes, gestos y modales de decencia y urbanidad. no se debe utilizar expresiones obscenas, actitudes indecorosas o violentas.
3. No es permitido en el colegio el consumo de tabaco, alcohol o drogas alucinógenas, como tampoco presentarse con señales de haberlo hecho. Esto acarreará sanción según la gravedad de la falta.
4. Por ser un colegio en el que más del 99% del alumnado son menores de edad, bajo tutela paterna, no se permitirá uniones maritales entre el alumnado, ni entre estos y otros estamentos de la comunidad, como tampoco estados de gravidez, así sean aceptados por los padres. En caso de presentarse, los protagonistas recibirán la orientación y asesoría profesional requerida, pero deben retirarse del plantel.
5. En el mismo sentido del numeral anterior, se debe evitar dentro del colegio, (o fuera, cuando se porte el uniforme) toda práctica amorosa que sea propia de la intimidad de las parejas, entre los alumnos y entre estos y los demás miembros de la comunidad educativa.

6. Todo estudiante se debe

Manual de Convivencia 2020

- 
- caracterizar por su honestidad, por tanto queda prohibido y es objeto de sanción el hurto o daño en cosa ajena, así como toda forma de fraude cometida contra cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
7. No se permite dentro del colegio ninguna clase de juegos de azar, como tampoco promociones, rifas o ventas y compras de elementos.
  8. Todos los alumnos deben abstenerse de portar cualquier tipo de armas, aun las de juguetes, en el interior del colegio.
  9. Los estudiantes del GIMNASIO DEL NORTE deben mantener una línea de conducta recta y pulcra, por tanto, se abstendrán de participar (como protagonistas, coautores o encubridores) en cualquier acto contra la moral pública y la paz ciudadana, dentro o fuera del colegio.
  10. Como lo establece el perfil del alumno, todo estudiante debe ser defensor de la naturaleza en todas sus manifestaciones. No causará daño a los árboles, plantas, animales, ni generará contaminación o deterioro del ambiente.
  11. En formaciones, durante el desarrollo de las clases, dentro de la biblioteca y en cualquiera de las dependencias administrativas, se prohíbe el consumo de comidas, bebidas, gomas de mascar, así como el uso y/o porte de elementos distractores, tales como grabadoras, **iPod, iPhone, iPad, androids, , Tablet, portátiles**, cámaras digitales, discman, iPod y/o y similares, juegos electrónicos, aparatos emisores de rayos láser, **celulares** entre otros.
  12. Al estudiante que se le decomise algún equipo de los mencionados en el artículo anterior, se le citará acudiente, a quien se le entregará el mencionado elemento, con la anotación respectiva en el observador y la firma del compromiso de acatar las normas del Gimnasio del Norte. Si a pesar de todas estas consideraciones el estudiante persiste en infringir la norma, se le decomisará en forma definitiva hasta la terminación del año lectivo y se procederá a la suspensión y los demás pasos del proceso sancionatorio del presente Manual de Convivencia.
  13. Ha sido acordado con el cuerpo de educadores **por ningún motivo** asignar tareas o trabajos en grupo para ser realizados fuera de la Institución, por los peligros que implican y la responsabilidad que sería tener los alumnos fuera del control de los adultos.
  14. El ingreso a las aulas y demás lugares de labor académica y la salida de ellos, se hará en orden y con total compostura. Durante los cambios de clase que no impliquen desplazamiento, los alumnos permanecerán en el sitio de trabajo, sin causar ruidos o molestias a los grupos vecinos. Los consejeros de curso y monitores de disciplina deben velar por el buen comportamiento del grupo.
  15. Por razones de higiene y seguridad, los alumnos se abstendrán de comprar comestibles o artículos a vendedores externos que se ubiquen en la cercanía del colegio. Quien a pesar de las campañas educativas y formativas infrinja la norma, se someterá a la decisión de la autoridad competente, según lo reglamentado en este manual.

16. En el transporte escolar, los

#### Manual de Convivencia 2020

---

alumnos usuarios deben guardar respeto y buen comportamiento en él hacia los profesores, conductor, acompañante y compañeros. El uso indebido de este servicio es causal de suspensión y de sanción por mala conducta.

17. Los alumnos que deban asistir al colegio en horarios diferentes al de su jornada laboral, han de hacerlo guardando el debido respeto, puntualidad, vistiendo la sudadera y portando el carné estudiantil para lograr la plena seguridad de que pertenecen a La Institución, si no cumple con lo requerido anteriormente, no podrán ingresar a la institución sin ninguna excepción.
18. Los estudiantes que violen las normas contempladas en este reglamento y sus acciones se conviertan en mal ejemplo para la comunidad, serán sancionados al tenor del artículo
19. Los estudiantes deben asistir diariamente con el uniforme impecable, si por algún motivo ingresan con los zapatos sucios, el uniforme deteriorado, accesorios prohibidos o mal peluqueados tendrán su respectiva sanción y no ingresarán a la institución mientras no solucionen el problema.

### **ARTÍCULO 13°. HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

Como norma general de higiene, todos los alumnos deben asistir al colegio impecablemente presentados, en estado de completo aseo físico y con su uniforme limpio. Como institución educativa, y con el fin de facilitar la presentación adecuada de sus alumnos, el Colegio ha diseñado dos uniformes, los cuales se usarán de acuerdo con las diferentes actividades que se realicen.

El uniforme debe llevarse con orgullo y respeto, tanto dentro del Colegio como fuera de él. Debe usarse completo y en buen estado. En caso de faltar alguna prenda del uniforme al asistir al Colegio o no utilizarlo según las programaciones, o portar otro tipo de prendas, se impondrán las sanciones disciplinarias pertinentes.

En cada caso, se utilizarán de forma completa los uniformes diseñados por el Colegio, los cuales se mencionan a continuación.

En el GIMNASIO DEL NORTE se utilizan los siguientes uniformes:

#### **1. Uniforme de diario femenino:**

- Blusa blanca en lino con manga y bolero en el pecho, que se debe usar por dentro de la falda.
- Botones y corbata azul turquí según modelo existente en el colegio.
- Zapatos azules de cordón y medias blancas a la altura de la media pierna, sin colores ni grabados.
- Falda azul claro en tablón según modelo, abotonada a la cintura y de largo que tape la rodilla.

- Pueden las niñas usar adornos sencillos para el cabello.
- o, en colores blanco o azul celeste. No deben traer aretes, collares ni joyas de valor, ni usar maquillajes
- Tampoco se permite el uso de pintura en las uñas, solamente con brillo y cortas.

## 2. Uniforme de Diario Masculino:

- El pantalón azul turquí de lino.
- Zapatos azules de cordón, bien limpios y en buen estado.
- Camisa blanca, tipo guayabera, según diseño exclusivo del Gimnasio del Norte.
- Medias azul turquí no tobilleras.
- Correa negra

## 3. Uniforme de educación física femenino:

- Sudadera de dos piezas así: Camiseta blanca de cuello azul con bandas azules en los hombros y logotipo del colegio en el lado izquierdo; pantalón azul cielo con una línea blanca
- Short azul celeste con vivos blancos, según modelo.
- Camiseta blanca, cuello en V azul celeste igual que las bocamangas, con el logotipo en el lado izquierdo.
- Zapatos tenis blancos, sin parches de otros colores.
- Medias totalmente blancas, a la altura de la media pierna.

## 4. Uniforme de educación física masculino:

- Camiseta blanca, cuello en V azul celeste igual que las bocamangas, con el logotipo en el lado izquierdo.
- Pantalóneta **azul**, con vivos **blancos** según modelo.
- Zapatos tenis blancos, medias blancas, no tobilleras.
- Los alumnos deben traer puesta la sudadera y cambiarse antes y después de la clase de educación física.

## 5. Corte de cabello y accesorios

- El colegio sugiere que el corte de cabello de los varones sea clásico, sin rapaduras, colas, tintes, gomas, u otras modas. La institución sugiere no usar aretes, tatuajes, piercing ni otros elementos.
- Las únicas joyas y accesorios permitidos son:  
Niñas y señoritas. Un reloj, un sólo par de aretes pequeños, diadema o gancho azul/blanco, Asistir al Colegio, bien peinadas, sin “piercing”, sin ningún tipo de maquillaje, y sólo podrán utilizar pintañas transparente y arreglarse las uñas con un largo adecuado. El colegio no permite traer ningún otro tipo de joyas.



## **ARTÍCULO 14° DE CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS**

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando a la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

Las faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas, que a su vez deben ser contempladas dentro de las situaciones Tipo I, II y III de acuerdo a la falta. .

La categorización de las faltas disciplinarias se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios.

- El grado de culpabilidad.
- El grado de intencionalidad.

El grado de perturbación de la actividad académica, extracurricular o social.

### **14.1 FALTAS LEVES.**

Son infracciones menores, en muchos casos propias de la edad de las escolares, desprovistas de intencionalidad perversa, pero que de alguna manera generan interferencias en el desarrollo de los procesos pedagógicos, disciplinarios y en la armonía de las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar.

Algunos de los casos más comunes pueden ser:

1. Llegar tarde, por primera vez.
2. Hablar en clases causando interrupción.
3. Caminar dentro del aula sin ser autorizado, causando deterioro de la disciplina.
4. Llamar a compañeros por sobrenombres.
5. Desatender o dormir en clases.
6. Falta de urbanidad en el comedor.
7. Presentarse con el uniforme incompleto o que no corresponda a las actividades programadas.
8. Descuidar la correcta presentación del uniforme de acuerdo con lo establecido en este Manual.
9. Faltar o llegar frecuentemente tarde al iniciar la jornada escolar, a clases y demás actividades programadas por la institución.
10. Uso de maquillajes, joyas y accesorios no permitidos.

11. Consumir alimentos y masticar chicles en clase o actos comunitarios.
12. Arrojar la basura y los papeles al piso.
13. No informar a los padres de familia de las actividades programadas por la institución.
14. Dirigirse a los educadores, compañeros o demás miembros de la comunidad educativa con apodos.
15. Presentarse sin cuadernos, materiales o útiles escolares necesarios para las clases, o actividades programadas.
16. Realizar actividades diferentes a los propuestos por el educador durante las horas de clase.
17. Falta de interés para informarse o asistir a las actividades de recuperación o refuerzo
18. Permanecer dentro del salón en horas del descanso y/o almuerzo.
19. Irrespetar los turnos o hacer desorden en la cafetería y/o restaurante.
20. No hacer uso adecuado del servicio de biblioteca, cafetería, laboratorios, talleres y demás.
21. Prestar útiles escolares de un salón a otro.
22. No presentar la debida justificación escrita por alguna ausencia y/o permiso solicitado, por primera vez.
23. Entrar sin autorización a dependencias destinadas para educadores o directiva del plantel; así como a salones de otros cursos, sin justificación y autorización.
24. Manipular los aires de los salones sin autorización.
25. Salir del aula antes del timbre o sin esperar las instrucciones del educador.
26. Traer celular, iPod, iPhone, Ipad, androids, relojes inteligentes, apuntador laser, cualquier tipo de reproductor musical, cámara digital, videograbadoras, computadores portátiles, Tablet, PocketPC, PC y otros sin haber sido expresamente solicitado por un docente o directivo de la institución.
27. Incumplir con los deberes académicos propuestos por los educadores, como son: talleres, evaluaciones, tareas y trabajos.
28. Estos son casos ilustrativos, pero pueden presentarse otros diferentes e inesperados. Su categorización se hará según el buen criterio del educador y los directivos que registren la situación.

## 14.2 SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES

### LAS SIGUIENTES:

1. Reincidencia en la comisión de faltas leves por más de tres veces.
2. Emplear la violencia, tanto física como verbal, dentro o fuera del colegio y hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Alterar, falsificar o sustraer documentos, boletines, instrumentos de evaluación, certificados, permisos, etc.
4. Distribuir o difundir escritos injuriantes o comentarios calumniosos contra la dignidad de los compañeros, docentes o cualquier persona o autoridades debidamente establecidas, tanto en forma física como por medio electrónicos.
5. Ausentarse del colegio, sin el permiso respectivo de la coordinación.
  
6. Encubrir o ser cómplice de un compañero en faltas que atenten contra la paz, la moral o el buen funcionamiento del plantel y la comunidad.
7. Realizar prácticas sexuales dentro del plantel.
8. Traer al colegio material pornográfico o cualquier elemento que atente contra la moral.
9. Consumir, portar o distribuir drogas, alucinógenos o bebidas prohibidas dentro de la institución.
10. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas alucinógenas y/o psicoactivas.
11. Hurtar las pertenencias de los compañeros y demás personas de la institución y atentar contra la propiedad privada o causar daño alguno, así sea por primera vez.
12. Hacer mal uso de la tecnología dentro y fuera de la institución.
13. Practicar Bullying o ciber bullying, mediante las distintas redes sociales.
14. Establecer relaciones de maridajes entre alumnos o alumnos con personal docente, administrativo o de servicios de apoyo.
15. Manchar o deteriorar uniformes, maletines, libros u otros útiles de compañeros.
16. Irrespeto y desacato a los directivos, educadores, administrativos, y demás miembros de la comunidad.
17. Realizar fraude o plagio en el desarrollo de las evaluaciones o trabajos académicos.
18. Agraviar con respuestas , gestos, apodos o palabras soeces a compañeros, educadores, directivos y demás personal de la institución.
19. Amenazar, chantajear, burlar o presionar a los compañeros en cualquier situación que pueda catalogarse como matoneo.
20. Rechazar pasiva o activamente a cualquier compañero, educador o empleado, generando un ambiente de desigualdad injusticia y sufrimiento.
21. Emplear lenguaje vulgar o grosero ya sea verbal, escrito o gestual.
  
22. Comprar o vender artículos no permitidos dentro del colegio o en los alrededores.

### 23. Introducir personas extrañas

o ajenas al colegio sin previo permiso de los directivos.

24. Quedarse por fuera de clase evadiendo su compromiso académico sin previa autorización en forma reiterada.
25. Hacer escándalo público dentro o fuera del colegio con o sin el uniforme.
26. Demostrar constantemente irresponsabilidad en el desarrollo de los diferentes procesos académicos.
27. Promover constantemente la indisciplina, desorden y mal comportamiento en clase o actos de comunidad.
28. Desacreditar a la institución en forma directa o indirecta, verbal o escrita, pública o privada, o por redes sociales u otros medios masivos de comunicación.
29. Dañar objetos o implementos de la planta física (pupitres, paredes, puertas, baños, muebles) y demás objetos de la institución.
30. La insistencia injustificada o negligencia en presentar excusa.

- El colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de cualquier elemento que esté prohibido en la institución, además será decomisado y entregado al padre de familia si es por primera vez, si la falta se repite será devuelto al finalizar el año escolar.
- El colegio podrá en cualquier momento revisar las pertenencias de los alumnos.

### **14.3 FALTAS GRAVÍSIMAS**

Se consideran faltas gravísimas: aquellas que superen en intensidad a las faltas graves, y que su existencia se convierte en mal ejemplo para la comunidad estudiantil porque deteriora la imagen del plantel y vulnera sus principios y cultura institucional.

#### **SE CONSIDERAN FALTAS GRAVÍSIMAS LAS SIGUIENTES:**

1. La reincidencia en faltas graves
2. El uso inadecuado de la tecnología y redes sociales, dentro o fuera de la institución.
3. La alteración o falsificación de notas, firmas o documentos por parte del estudiante, ya sean físicos o virtuales.
4. La adulteración, suplantación o ingreso fraudulento a las plataformas, equipos o sistemas de información que maneja la institución.
5. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma.

6. La inducción, porte, consumo,

Manual de Convivencia 2020

---

- distribución de sustancias psicoactivas o alucinógenos que causan adicción.
7. Traer a la institución, exhibir o comercializar material pornográfico entre los miembros de la comunidad educativa.
  8. Traficar o distribuir a cualquier título ( oneroso o gratuito) dentro o fuera de la institución.
  9. Ingerir bebidas alcohólicas , sustancias alucinógenas, sustancias psicotrópicas que causen adicción dentro y fuera de la institución.
  10. Ejecutar en las instalaciones de la institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la institución tales como: exhibicionismo, Acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales entre otros.
  11. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantaje y/o agresión física además de abuso de confianza y Bullying o acoso escolar.
  12. Usar, comercializar o introducir al colegio cigarrillos electrónicos, vappers, vapeadores , Tusi o 2CB así como, cualquier tipo de drogas sintéticas que vayan en contra de moral e integridad de nuestros educandos.
  13. Ser involucrado en procesos penales o civiles por violación de normas legales, dentro o fuera del colegio.
  14. Agredir de palabra o de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.

**CRITERIOS PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD DE LA FALTA**

1. Antecedentes
2. Motivos
3. Reiteración de la conducta
4. Daño causado
5. Consecuencias de la acción u omisión
6. Influencia de la acción en los otros estudiantes

**ARTÍCULO 15. CORRECTIVOS**

**1. PARA LA CORRECCIÓN DE LAS FALTAS LEVES SE SEGUIRÁ EL SIGUIENTE PROCESO. Para este tipo de faltas se deben aplicar las siguientes sanciones:**

1. Amonestación verbal
2. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la falta

Correctivos pedagógicos

3. Amonestación escrita en el observador
4. Cuando existan conductas reincidentes de faltas leves, se deberá rebajar la nota de comportamiento al finalizar el período lectivo, nota que quedará en BÁSICO.

**PROCEDIMIENTO A SEGUIR:** Se deben observar los siguientes procedimientos.

Diálogo con el implicado, amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento.

- Al primer llamado de atención: se hará amonestación verbal formativa, por parte de los docentes, directivos o personal administrativo, con la intención de lograr la corrección del comportamiento inadecuado. Si la amonestación verbal no produce efecto, se aplicará una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida.
- Segundo llamado de atención: Si el estudiante incumple el convenio señalado, reincide en la falta, redacción de situación, se elaborará una amonestación escrita en el observador. con firma del estudiante y nombre legible del educador que registra la falta, indicando el correspondiente tratamiento pedagógico formativo y compromiso de reparación integral del daño.
- Tercer llamado de atención: Redacción de situación, amonestación escrita en el observador del alumno, firma del estudiante y nombre legible del educador que registra la falta, remisión a Psicoorientación, asignación de un trabajo pedagógico formativo, Suspensión académica hasta por dos (2) días hábiles. Citación del acudiente.
- Al cuarto llamado de atención, por faltas leves iguales o diferentes, se hace el registro en el observador y constituye una falta que se sancionará con la rebaja de la nota de comportamiento del período, quedando en "B" (Básico.) El orientador del grupo, por escrito, citará al acudiente para firmar el observador del alumno, tendrá una sanción hasta por tres (3) días hábiles y se establecerán acuerdos con el acudiente y el estudiante, desde la coordinación. Además, en el caso sea necesario, deberá firmar compromiso de mejoramiento, que condicionará la permanencia en el colegio y compromiso de reparación integral del daño si lo hubiere por parte del padre o acudiente en un término de cinco(5) días hábiles.

El proceso de seguimiento continúa si el alumno incumple, se cita nuevamente su acudiente, esta citación la hace el coordinador. Allí se notificará que la conducta se ha convertido en una falta grave, lo que hará que sea remitido al consejo directivo.

## **2. PARA LA CORRECCIÓN DE LAS FALTAS GRAVES SE SEGUIRÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:**

**NOTA ACLARATORIA (decreto 1620 del 13 de marzo de 2015, y 1956 de 2013)** Estos casos deben ser atendidos por el comité de convivencia escolar de acuerdo a la ruta establecida por el Ministerio de educación Nacional.

**Primera falta grave:** Después de cumplir el debido proceso se hace efectiva la suspensión de las actividades académicas fuera de la institución entre uno (1) y tres (3) días, atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. Además, se anotará en el observador en presencia del acudiente la falta cometida y compromiso adquirido de cambio, las cuales serán firmadas por las partes implicadas; el sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación y responderá por sus obligaciones académicas. Al finalizar el periodo académico la nota mínima de comportamiento quedará en Bajo.

**Segunda falta grave:** Si el estudiante reincide en una falta grave se suspende por 3 días fuera de la institución y se citará al implicado con su acudiente para firma de compromiso de permanencia en la institución.

**Reincidencia en faltas graves:** Después de hacer seguimiento y acompañamiento minucioso de todo el proceso se sancionará al estudiante con la cancelación de la matrícula o desescolarización permanente hasta finalizar el año escolar, por parte del **Consejo Directivo**, ante el cual debe ser remitido el caso por parte del comité de convivencia, las Coordinaciones o Rectoría.

**Las faltas gravísimas:** Se sancionara al estudiante con la cancelación de la matrícula mediante acto administrativo debidamente motivado por parte de la rectoría Previo conocimiento y análisis por el Consejo Directivo y el comité de convivencia. En este caso se garantizará la legítima defensa del implicado y el cumplimiento del debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** La personería escolar mantendrá comunicación permanente con las coordinaciones e intervendrá en los procesos correctivos cuando la situación lo amerite.

**PARÁGRAFO 2.** En todos los casos de correcciones pedagógicas, disciplinarias y actos sancionatorios se garantizara la legítima defensa de los implicados y el cumplimiento del debido proceso.

**ARTÍCULO 16. PRIVACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN.** El estudiante implicado en la reincidencia de faltas leves o comisión de faltas graves, no tendrá derecho a representar la institución en actividades deportivas, culturales, cívicas y/o sociales dentro y fuera del colegio.

**ARTÍCULO 17. REVOCATORIA DEL MANDATO.** Si el estudiante implicado en la comisión de una falta grave, hace parte del gobierno escolar, se le revoca el mandato.

#### **ARTÍCULO 18. CONDUCTO REGULAR**

Cualquier situación en la que el estudiante requiera la atención de un superior se debe ventilar mediante el siguiente **conducto regular**:

- Acudirá en primer término al profesor más próximo: si es en el aula, al docente de la

materia, si es fuera de clases a uno

---

Manual de Convivencia 2020

---

de los profesores que cumpla turno de interacción y convivencia comunitaria.

- Cada educador debe diligenciar el formato de seguimiento comportamental.
- Si la situación no tiene respuesta satisfactoria ha de dirigirse al director de grupo, si tampoco allí se soluciona el caso, pasará a la Coordinación donde el estudiante el formato de redacción de situación.
- En esta dependencia los señores coordinadores decidirán si el asunto amerita la atención de La Psicoorientación, de La Direcciones o de La Rectoría, en tal caso será por indicación de La Coordinación la decisión de dar el paso siguiente. La última y suprema instancia es la rectoría.
- Si es preciso, el caso debe ser tratado desde el comité de Convivencia Escolar y de esta forma activar la Ruta de Atención Integral.



## COMPETENCIAS PARA APLICAR CORRECTIVOS

De conformidad con lo establecido en la ley 115, la ley 715, el decreto 1860 de 1994 y el decreto 1850 del 2002, la persona competente para aplicar correctivos a las faltas y contravenciones de carácter grave ocurridas al manual de convivencia, es la Dirección. El Consejo Directivo es órgano consultor para la toma de decisiones por la comisión de hechos graves.

Las contravenciones leves a los criterios de convivencia son competencia del docente y el director de grupo; en última instancia se acude a la coordinación respectiva para tomar acciones de acuerdo con el caso presentado.

Aquellas faltas gravísimas tipificadas como delito por la ley colombiana serán tratadas según los procedimientos establecidos en el manual y de lo actuado se dará información a los entes competentes para la acción a la que haya lugar (Inspección de policía, comisaría de familia, juez de menores, fiscalía.)

- Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- Ciberacoso escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video-juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## **ARTÍCULO 19. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- **SITUACIONES TIPO I.**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- **SITUACIONES TIPO II.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- **SITUACIONES TIPO III.**

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

## **ARTÍCULO 20. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

c. Realizar seguimiento del caso y de

los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los para los protocolos para las situaciones de Tipo II y III.

**PARÁGRAFO.** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

## **ARTÍCULO 20.1. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

**20.1.1.** En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

**20.1.2** Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

**20.1.3.** Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

**20.1.4.** Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

**20.1.5.** Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

**20.1.5.** Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

**20.1.6.** El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

**20.1.7.** El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de

las decisiones adoptadas, la cual será

suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

**20.1.3.** El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**PARÁGRAFO.** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto sobre la activación de los protocolos de otras entidades.

## **ARTÍCULO 20.2. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

20.2.1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

20.2.2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

20.2.3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

20.2.4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

20.2.5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

20.2.6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

20.2.7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

20.2.8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

## **CAPÍTULO 21. MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO-FORMATIVOS PARA LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES**

Las medidas y procedimientos pedagógicos correctivos que aquí se establecen, obedecen a la consideración del derecho a la educación, como un derecho que comporta un deber correlativo, cuya observancia y cumplimiento es la obligación que debe cumplir el titular del derecho para que éste se pueda realizar. Este deber se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con los compromisos adquiridos libremente, que se traducen tanto en el campo de la disciplina como en el rendimiento académico, sólo limitados por la razonabilidad o la inobservancia del debido proceso.

Es por esto que, las medidas que se establecen se orientan a obtener que el estudiante adecue su conducta a pautas de comportamiento que garanticen el derecho al estudio que tiene él mismo y sus compañeros, así como la disciplina, base de una correcta formación y del funcionamiento de la institución; igualmente, se pretende garantizar el respeto a alumnos, profesores, empleados y directivos del Gimnasio del Norte. En cuanto a la aplicación de las medidas correctivas, atendiendo a claros principios constitucionales, toda medida debe estar precedida por el debido proceso.

### **ARTÍCULO 22. DE LAS MEDIDAS CORRECTIVOS – FORMATIVAS.**

Las medidas pedagógicas establecidas son las siguientes:

- a. Amonestación Verbal. Se hará cuando el estudiante cometa una falta leve. Debe hacerla el profesor o directivo que presencié la falta y debe dejar constancia escrita que se agregará a la carpeta de dirección de observador correspondiente al año lectivo. Si el estudiante no está de acuerdo, tiene derecho al recurso de reposición y/o de apelación dentro de los tres (3) primeros días después de impuesta la amonestación. Dentro de ese mismo tiempo, el profesor y/o directivo notificará a los padres de familia por escrito, con las respectivas firmas de enterado, ya que ellos son los representantes legales del estudiante.
- b. Amonestación Escrita por el Coordinador de convivencia. Tendrá lugar cuando el estudiante reincida en una falta grave y/o se le hayan acumulado dos o más

amonestaciones escritas por el

Manual de Convivencia 2020

---

director de grupo, durante el año lectivo. La impondrá el Coordinador de convivencia, quien la notificará a través de un documento escrito a los padres de familia en una entrevista, acompañado por el director de curso, quien deberá elaborar la respectiva acta, que quedará firmada por los asistentes a la reunión. esta decisión estará sujeta al recurso de reposición y/o apelación para cada uno dentro de los tres primeros días. Posteriormente, se anexará a la carpeta de dirección de curso correspondiente al año lectivo.

- c. Permanencia Condicional con pérdida del cupo. Habrá lugar a esta medida cuando el estudiante incurra en una falta excesivamente grave y/o cuando el alumno incurra en una conducta que amerite amonestación escrita por el coordinador de nivel, y aparezca ya impuesta una medida de la misma naturaleza en la carpeta de Dirección de Curso correspondiente al año lectivo. El Coordinador de Nivel hará la anotación en ésta, firmada por el estudiante, el Coordinador de convivencia y el Director de ciclo, quién la impondrá y citará a entrevista a los padres de familia.

El acta de dicha entrevista se anexará a la carpeta. Esta decisión estará sujeta al recurso de reposición y/o apelación para cada uno dentro de los tres (3) primeros días después de impuesta la sanción. Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia tendrá derecho a solicitar, por escrito, ante la Comisión Permanente, que se levante la sanción referente a la pérdida del cupo.

Para los estudiantes de 11°, esta medida, al quedar en firme, tendrá como efecto la no proclamación en ceremonia de graduación. Igualmente, si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia tendrá derecho a solicitar, por escrito, ante la Comisión Permanente del Consejo Directivo, levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación. El Rector comunicará la decisión.

- d. Expulsión del alumno de la Institución. Se impondrá esta medida, y se expedirá la resolución de la cancelación automática del contrato de prestación de servicios educativos al estudiante que incurra y/o sea reincidente en las siguientes conductas:
- Aportar, él o sus representantes, información y/o documentación falsas o adulteradas para el ingreso al colegio.
  - Realizar o intentar relaciones sexuales dentro de las instalaciones del colegio o en las actividades que el colegio realice fuera de las instalaciones.
  - Portar cualquier publicación pornográfica o inmoral en las instalaciones del colegio, en el transporte escolar o en las actividades que el Colegio programe.
  - Portar armas o artefactos que puedan atentar contra la vida de los demás, contra la estructura o los bienes de la institución.
  - Agredir física, verbal o moralmente a cualquier miembro(s) de la comunidad educativa.
  - Poseer, comprar, vender, ingerir o inducir a otro al consumo de licor o cualquier

sustancia psicoactiva dentro del

colegio, en el transporte escolar o en actividades que realice el colegio fuera de sus instalaciones.

- Apropiarse de objetos sin el consentimiento del propietario.
- Cometer una falta grave, o excesivamente grave, encontrándose con permanencia condicional.

**PARÁGRAFO.** Esta medida la impondrá la Comisión Permanente del Consejo Directivo, luego del estudio del caso, dejando constancia para su inclusión en la carpeta de observador correspondiente al año lectivo. Será notificada por el Rector a los padres de familia o acudientes, como representantes legales del estudiante.

e. Pérdida de cupo para el próximo período académico (año lectivo). Se establece esta medida de pérdida de cupo para el próximo período académico, por lo que no se permitirá la renovación del contrato de prestación de servicios educativos a través de la matrícula, al estudiante que se encuentre en las siguientes circunstancias:

- El estudiante que por segunda ocasión deba repetir un año cursado.
- Todo estudiante que presente ausencias injustificadas del diez por ciento (10% o más) de la intensidad horaria.
- Cuando los padres o acudientes de los alumnos presenten un cincuenta por ciento (50%) de ausencia a las reuniones o citaciones de padres de familia.
- Perderá el derecho a ser matriculado el alumno que, llegado el momento de firmar el nuevo contrato de prestación de servicios educativos, a través del proceso de matrícula para el siguiente año lectivo, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones para con el colegio.

**PARÁGRAFO.** Esta medida será impuesta por la Comisión Permanente del Consejo Directivo, luego del estudio del caso.

f. No Proclamación en Ceremonia de Graduación. Tendrá lugar esta medida cuando el estudiante de undécimo grado, al terminar el año lectivo, esté con Permanencia Condicional; en este caso, se entregará el diploma a través de la Secretaría Académica. Esta medida será impuesta por la Comisión Permanente del Consejo Directivo, previo estudio del caso. Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia tendrá derecho a solicitar por escrito ante la Comisión Permanente, levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación. El Rector comunicará la decisión.

ARTÍCULO 23. DE LOS PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO  
FORMATIVOS. DEBIDO PROCESO.

Los procedimientos pedagógicos que se deben emplear como parte del proceso de Formación Personal de un alumno que comete faltas (errores) y manifiesta comportamientos inaceptables, son los siguientes:

a. Diálogo.

El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuizgamientos entre las partes afectadas, donde una instancia superior sirva como un mediador imparcial en la solución de ese conflicto. Por lo tanto, el estudiante que comete una falta tiene el derecho a sustentar con pruebas y argumentos su actuación y, así mismo, el derecho a demostrar su inocencia. Debe quedar un registro escrito, firmado por los participantes y el mediador.

b. Presentación de descargos.

El rendir descargos es un derecho de los estudiantes, que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la comisión de una falta leve, grave o gravísima o una que da mérito para imponer una medida correctiva más drástica. Los descargos se presentarán por escrito en los tres (3) días siguiente a la situación presentada, ciñéndose al hecho en cuestión y firmada por los padres. En caso de no presentar los descargos, el coordinador de curso notificará por cualquier medio de comunicación a los padres sobre los hechos ocurridos.

c. Recursos.

Sobre toda medida correctiva-formativa, cabe el recurso de reposición y apelación. Donde el primero se presentará ante la persona que impone la falta, dentro de los (3) tres primeros días de conocida la sanción, este recurso se presentará por escrito con la correspondiente sustentación. La persona encargada deberá contestar si se mantiene en su decisión o la cambia; en caso de mantenerse la decisión, el sancionado tendrá la opción de presentar el recurso de apelación ante el superior jerárquico de quien imponga la medida. Tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (3) tres días siguientes a la fecha de notificación de la medida al alumno. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme. Estas actuaciones deberán quedar consignadas en la carpeta del Observador del año lectivo.



#### d. Imposición de la medida

correctiva-formativa y consignación en el observador.

Cuando se ha cometido una falta por parte de un estudiante, el profesor o directivo a quien le corresponda imponer la medida correctiva-formativa, después de haber escuchado y/o leído los descargos del estudiante, así como los informes de profesores, compañeros y demás personas sobre la situación, y teniendo en cuenta todos los argumentos, si considera que hay mérito, impondrá la medida correctiva-formativa, en presencia del alumno, con las respectivas firmas y dejando constancia escrita en la carpeta de Dirección de Curso del año lectivo.

Para la imposición de las medidas correctiva-formativas, quien la imponga deberá describir la falta, anotar el tipo de medida que ésta acarrea y la aclaración de que el estudiante tiene el derecho para presentar, por escrito, el recurso de apelación contra dicha medida, con la correspondiente sustentación, dentro de los tres días hábiles siguientes a partir del momento en que se anota y se le notifica la medida. Si no se interpone el recurso dentro de dicho término, la medida correctiva-formativa quedará en firme, y así se consignará en la carpeta del observador.

Si se presenta el recurso de apelación, y el superior jerárquico considera, después del respectivo estudio del recurso, que se mantienen los méritos para imponer la medida correctiva-formativa, la confirmará, y se consignará, debidamente firmada, en la carpeta del observador.

En los dos eventos anteriores, se le entregará al estudiante la citación a entrevista de los padres de familia o acudientes para notificar la sanción impuesta. En esta entrevista, el alumno deberá hacer un compromiso de cambio positivo en su comportamiento, que quedará por escrito.

En caso de que al estudiar el recurso presentado por el estudiante se considere que no existen méritos suficientes para imponer la medida correctiva-formativa, se levantará la medida impuesta y así se consignará en la carpeta del observador, con lo cual el estudiante quedará exonerado de toda responsabilidad.

En la carpeta del Observador, se dejará constancia de toda falta, sin importar su levedad o gravedad, así como de los aspectos positivos del estudiante. Esta deberá diligenciarse en forma responsable y permanecerá al cuidado y manejo de la Coordinación de nivel.

**PARÁGRAFO 1:** Los recursos de reposición y/o apelación sólo serán resueltos siguiendo únicamente el conducto regular establecido. En caso de no cumplir ese conducto regular, la autoridad lo recibirá, pero lo remitirá a la instancia correspondiente en el menor tiempo posible.

**PARÁGRAFO 2:** Sólo se deben tener en cuenta para cualquier tipo de sanción, los hechos ocurridos durante el año lectivo y no su historial escolar de años anteriores.

e. Comunicación con los Padres de Familia.

Como criterio general, en el Gimnasio del Norte se cita a entrevista a los padres de familia y/o acudiente para conversar sobre el rendimiento académico y comportamental de los alumnos. Ahora bien, la comunicación con los padres del alumno que reincide en faltas leves sin mejorar el comportamiento, a pesar del seguimiento realizado, cuando ha cometido faltas calificadas como graves, excesivamente graves o que acarreen una medida más drástica, o que presente bajo rendimiento académico en una o más áreas, es fundamental para el proceso de formación del estudiante. Por lo tanto, es obligación de los padres asistir a las reuniones de entrega de informes académicos bimestrales y a las demás citaciones, donde se les informará sobre el rendimiento académico y comportamental escolar del alumno.

**ARTÍCULO 24. DE LA JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS, APLAZAMIENTO DE EVALUACIONES Y CALIFICACIÓN DE ESTAS.**

La ausencia a clases sin justificación, el aplazamiento de evaluaciones y calificación de estas se manejan con los siguientes criterios:

1. El acudiente o padre de familia justificará en forma personal o escrita la ausencia del estudiante. Si bien éste tiene tres (3) días hábiles para presentar la correspondiente justificación, está obligado a presentarse a coordinación el mismo día en que se reincorpore a la institución.
2. Si por motivos de salud o fuerza mayor, el alumno ha fallado al colegio el día en que se hizo alguna prueba evaluativa, pero su ausencia ya está autorizada o justificada, el estudiante tiene derecho a presentar la prueba correspondiente en un plazo prudente que será acordado con el respectivo profesor.
3. Los reclamos por exámenes escritos deben hacerse ante el educador en el momento de recibir la prueba. Si el alumno no queda satisfecho puede hacer uso del recurso de apelación ante la coordinación académica del colegio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe. Pasado este tiempo no será procedente modificación alguna de la nota asignada al examen, o evaluación a que hubiere lugar.
4. Los reclamos sobre evaluaciones definitivas de áreas en un período, se deben hacer dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de boletines de ese período. Si no es atendido en su reclamo debe dirigirse en forma escrita a la coordinación y en última instancia al Rector, para no perder el derecho de corrección, si lo hubiere. En caso de no utilizarse este recurso dentro del plazo establecido, la evaluación quedará como apareció en el boletín y no se aceptarán posteriores reclamaciones.
5. Permitir el tiempo necesario de ausencia al colegio por motivo de tratamiento de y/o consecuencia de enfermedad (cáncer, SIDA, problemas psicológicos, entre otras), sin que afecten de manera significativa su rendimiento académico.
6. En los casos en que el alumno no haya pedido permiso a sus educadores, o no justifique su ausencia oportunamente, perderá el derecho a que se le practiquen las

pruebas de evaluación que se

hubiesen llevado a cabo y su calificación será **BAJO**.

7. La misma calificación del numeral anterior le será asignada cuando coincidan las evaluaciones con suspensión del alumno, ordenada por la autoridad competente.
8. Los permisos los concederán los coordinadores de cada nivel cuando haya razón para ello, mediante una boleta firmada y sellada que debe ser presentada a cada profesor al momento de llamar a lista y luego conservada por el monitor.
9. No se concede permisos para salir del colegio por motivos diferentes a los establecidos en el presente artículo. (salud y fuerza mayor). Los padres de familia, concededores del cronograma, de actividades del año escolar, se abstendrán de programar actividades que afecten el cumplimiento de lo organizado por el colegio. Si fuese absolutamente necesaria la ausencia, del educando, mediante justificación previa por escrito, el acudiente y el acudido se harán responsables de cumplir con todas las obligaciones que se afecten por la ausencia del menor.
10. Los alumnos que lleguen retardados recibirán amonestación verbal la primera vez, en la segunda oportunidad se les hace registro en el observador y citación al acudiente. Si la situación de incumplimiento continúa se le suspende por tres días, se le asigna un trabajo formativo para evitar que la situación se repita, por ejemplo escribir un ensayo sobre la importancia de la puntualidad ; cuando los retardos sean repetitivos, en una misma semana, se citará al afectado, un domingo o sábado a trabajar en horario establecido por la coordinación del nivel; se cita nuevamente al acudiente para comprometer el cambio de comportamiento por parte del menor y del responsable. Si la situación se repite se lleva al Consejo Directivo.

### **CAPÍTULO III**

#### **ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES**

En el GIMNASIO DEL NORTE, desde su fundación se le ha dado al estudiante una amplia participación democrática. Esto ha sido factor determinante para la exploración y promoción de líderes en múltiples disciplinas.

En la actualidad, y acogiendo lo establecido en la Ley 115 y en el decreto 1860 se han establecido las siguientes organizaciones estudiantiles:

- CONSEJO DE ESTUDIANTES
- PERSONERÍA ESCOLAR
- PERSONERÍA INFANTIL
- Representantes de Curso.
- ORGANIZACIÓN CREATIVA INFANTIL (O.C.I.)
- ORGANIZACIÓN CREATIVA JUVENIL (O.C.J.)

## ARTÍCULO 20° CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1. El consejo de estudiantes se integrará, tanto en primaria como en el bachillerato, de la siguiente forma: Un representante de cada curso en primaria y un representante en cada curso en el bachillerato.
2. Todos los integrantes del Consejo de estudiantes constituirán mediante voto secreto una Junta directiva que contará con la asesoría y el control de la Coordinación.
3. **FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:** Corresponde al consejo de estudiantes:
  - Darse su propia organización.
  - Elegir al representante de los estudiantes ante el consejo directivo y asesorar en el cumplimiento de las obligaciones que su cargo le exige.
  - Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
  - Realizar campañas permanentes para lograr que la comunidad estudiantil interiorice y ponga en práctica los valores y políticas institucionales.
  - Favorecer con el ejemplo la consolidación en cada estudiante el espíritu de superación permanente.
  - Velar por el buen comportamiento y relaciones armoniosas entre todos los miembros de la comunidad escolar.

## ARTÍCULO 25° ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS REPRESENTANTES DE CURSO .

El Representante es el vocero de cada grupo, elegido por sus compañeros. De cinco candidatos elegibles presentados por el consejo directivo

1. **REQUISITOS:** Los Representante deben reunir los siguientes requisitos:
  - Tener como mínimo dos años de permanencia en el plantel para que conozcan la realidad institucional.
  - Haber demostrado intachable conducta y comportamiento ejemplar.
  - No haber tenido dificultades con su disciplina.

Capacidad de liderazgo.

2. **FORMA DE ELECCIÓN:** El Representante , será elegido por votación popular en reunión presidida por el director de grupo, para un período de un año. Esta elección se efectuará durante el primer mes del año escolar. Siendo posible la reelección y la revocatoria.

El Representante electo será el estudiante que obtenga mayor votación.

3. **RELEVO DEL CARGO:** El Representante que no cumpla con sus funciones o que cometa alguna falta grave, será relevado del cargo, utilizando el mismo mecanismo que para su elección.

**ARTÍCULO 26° FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE CURSO. .**

1. Mantener las mejores relaciones humanas con los directivos, profesores, alumnos, y demás miembros de la comunidad educativa.
2. Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones. un buen clima de aula. .

Propiciar la armonía y el éxito de sus labores en pro de sus compañeros y de la institución educativa.

3. Informar al director de grupo y profesores sobre la asistencia de los alumnos a clases y el desarrollo de las mismas.
  4. Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar los comentarios y actos que lesionen la dignidad de las personas, para propender por una educación integral.
  5. Inculcar el hábito del estudio en las horas libres y la disciplina en sus cursos.
  6. Llevar la vocería del curso ante el director del grupo, y en casos especiales ante la dirección del plantel, con el fin de estudiar y buscar soluciones a las necesidades, problemas e inquietudes que se presenten en el curso o en el colegio.
  7. Velar para que el salón permanezca limpio, decorado y ordenado, promoviendo campañas escolares de aseo entre sus compañeros con el fin de preservar el medio ambiente y mantener en buenas condiciones los muebles y enseres del respectivo salón de clases y de la institución.
8. Motivar diariamente a sus compañeros sobre la importancia de la asistencia ordenada a las reuniones de comunidad y la disciplina en general.

**ARTÍCULO 27° ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.**

1. El representante de los estudiantes ante el consejo directivo es un consejero estudiantil de undécimo grado.
2. El ejercicio del cargo de representante de los estudiantes ante el consejo directivo es incompatible con el desempeño de otras representaciones estudiantiles.
3. FORMA DE ELECCIÓN durante el Primer Trimestre , el rector convocará al consejo de estudiantes del plantel a reunión para elegir entre los consejeros de undécimo grado al representante de los estudiantes ante el consejo directivo, mediante el voto secreto de los asistentes. Resultará elegido como principal el consejero que obtenga la mayor votación y como suplente el candidato que registre la segunda mayor votación.
4. PERIODO DE EJERCICIO DEL CARGO: el representante de los estudiantes y su suplente serán elegidos para un período de un año escolar.
5. RELEVO DEL CARGO: Si el representante de los estudiantes ante el consejo directivo no cumple con sus funciones o comete alguna falta grave, será relevado del cargo por el consejo directivo, convocando para el resto del período al suplente respectivo. Constancia de este hecho debe quedar en un acto administrativo del consejo directivo.

---

**ARTÍCULO 28° FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.**

Son funciones del representante de los estudiantes ante el consejo directivo, las siguientes:

1. Presidir la Junta Directiva del Consejo de estudiantes.
2. Presentar iniciativas para el beneficio de los compañeros y la institución.
3. Elaborar un plan de actividades para desarrollar durante su período y presentarlo a Rectoría dos semanas después de haber sido elegido.
4. Verificar la adecuada aplicación del Manual de Convivencia en cuanto a la metodología y formas utilizadas para desarrollar y evaluar los aspectos formativos y cognoscitivos.
5. Desarrollar actividades para fomentar la práctica de los valores humanos y sociales, con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de sus compañeros en la vida escolar.
6. Participar en la solución de problemas o dificultades técnico-pedagógicas que afecten a la comunidad debido a relaciones interpersonales, al grado de idoneidad o responsabilidad de un agente educativo.
7. Elaborar propuestas para tomar decisiones sobre mejoramiento de la calidad del servicio y de la preparación para las pruebas de estado para el ingreso a la educación superior.
8. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo con voz y voto, previa convocatoria de la Rectoría.
9. Organizar y reglamentar el funcionamiento del consejo de estudiantes.
10. Divulgar sus funciones para cumplir con el papel de orientador y vocero de sus compañeros.

**ARTÍCULO 29° ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.**

1. El personero de los estudiantes serán un alumno del grado undécimo de educación media y debe cumplir los mismos requisitos estipulados en este manual para los Consejeros Estudiantiles (Art. 19°)
2. El cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el desempeño de otras representaciones estudiantiles.
3. FORMAS DE ELECCIÓN:
  - Rectoría, Dirección de ciclos y coordinación, presentarán una terna de estudiantes de cada uno de los grupos Undécimo del colegio, que cumplan con los requisitos para ser candidatos a la personería de los estudiantes. Para que cada curso internamente, mediante el voto secreto, elija su respectivo candidato con la supervisión del director de grupo.

- El Rector convocará a todos los

#### Manual de Convivencia 2020

---

estudiantes matriculados, para que por mayoría simple y mediante el voto secreto elijan el personero de los estudiantes y su suplente, acatando lo estipulado en el reglamento electoral. El personero elegido será el candidato que obtenga la mayor votación y el vice personero el candidato que obtenga la segunda votación.

4. PERIODO DE EJERCICIO DEL CARGO: El personero de los estudiantes y su suplente, serán elegidos para un período de un año escolar.
5. RELEVO DEL CARGO: Si el personero de los estudiantes no cumple con sus funciones o comete alguna falta grave, será relevado del cargo por el Consejo Directivo, que nombrará para el resto del período al vice personero respectivo. Constancia de este hecho debe quedar en un acto directivo del Consejo Directivo.  
Parágrafo Sobre procedimientos y normas de conducta durante las campañas se aplicará lo establecido en el artículo 33.

### **ARTÍCULO 30. FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.**

Son funciones del Personero de los estudiantes, las siguientes:

1. Elaborar un plan de actividades y cronograma en coordinación con el representante de los estudiantes ante el consejo directivo y presentarlo a Rectoría dos semanas después de haber sido elegido.
2. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la constitución política, en las leyes o decretos reglamentarios y en el Manual de Convivencia escolar.
3. Gestionar ante el Rector la toma de decisiones para proteger los derechos estudiantiles y la prestación de un servicio educativo de calidad que prepare a los alumnos para la vida, mediante la vinculación y competencia en el campo productivo, el ingreso a estudios superiores, la convivencia social responsable, justa, pacifista y democrática.
4. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
5. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
6. Prever instancias que permitan la divulgación de las funciones de los líderes estudiantiles, de los deberes y derechos del alumno.

## **CAPÍTULO IV**

## ARTÍCULO 35. DE LA ORGANIZACIÓN

Manual de Convivencia 2020

### **CREATIVA JUVENIL (O.C.J.) Y LA ORGANIZACIÓN CREATIVA INFANTIL (O.C.I.)**

Estos comités propenderán por la ocupación del tiempo libre, organizando actividades para buscar mejor ambiente estudiantil, a través de la participación dinámica en las actividades complementarias que busquen el desarrollo integral del educando y la aplicación de conocimientos en la vivencia cotidiana. Se organizarán comités o centros de interés en los cuales todos los estudiantes y profesores (asesores) deben participar según la selección que voluntariamente hagan, pero con los cuales se comprometen.

Existen en la actualidad los siguientes comités: Civismo y Urbanidad, Salud, Club Deportivo, Ecología, Ciencia y Tecnología, Comunicación, Ajedrez, Arte, y promoción de Valores Humanos.

Los procedimientos organizativos de los comités serán los siguientes:

1. Todos los comités estarán coordinados por una junta directiva conformada por un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un fiscal, un secretario y cinco vocales, que serán elegidos entre los miembros del comité con la ayuda del profesor asesor.
2. Los candidatos a las presidencias de los comités deben ser estudiantes con perfil de liderazgo, que hayan mantenido buen rendimiento académico y no tengan antecedentes negativos en su comportamiento.
3. La mesa directiva puede trazar una serie de normas internas para el funcionamiento del comité, para posibles estímulos, reelección de los miembros y planeamiento de las actividades.
4. Todas las situaciones deben quedar relacionadas en un libro de actas para conformar un historial y tener una referencia o documento para las evaluaciones de actividades.
5. La organización de los comités debe desarrollarse durante el primer mes de actividades escolares bajo la supervisión de los Coordinadores y el Rector. La planeación y organización de las actividades debe tener el visto bueno de la Dirección del plantel para poder ejecutarlas.
6. Los presidentes de cada comité de la O.C.J. y la O.C.I. se convierten en candidatos a las respectivas presidencias organizacionales y participarán en una campaña con todos los elementos de orden y decencia que permite la Constitución Política de Colombia. Si alguno de los presidentes de comité declina el honor de ser candidato a la Presidencia de la organización, podrá ser reemplazado por otro integrante del comité, escogido mediante elección presidida por el profesor asesor. La elección de los respectivos presidentes se hará dos semanas después de la conformación de las directivas de los comités.
7. Cada comité organizará y ejecutará, mediante acción colectiva orientada por el profesor (a) asesor (a), un proyecto de actividades que debe ser presentado a Rectoría para su visto bueno, puesto en marcha a partir del segundo mes de clases y evaluado a través del año por la directiva de la organización.
8. Los candidatos a las presidencias deben presentar a rectoría un proyecto con el plan de trabajo que aspiran a realizar.



## 9. Sobre las funciones y obligaciones

de los dignatarios de la O.C.J. y la O.C.I. se aplicará lo establecido en los respectivos estatutos vigentes en la institución.

### **ARTÍCULO 36. DE LAS FUNCIONES DE LOS PRESIDENTES DE LA OCJ Y LA OCI.**

Funciones de los presidentes de la O.C.J y la O.C.I.

- Ejecutar el plan de trabajo radicado en la rectoría.
- Convocar la primera reunión con los presidentes de los diferentes comités, para designar mediante el voto secreto, de los asistentes, los demás cargos de la junta directiva (tesorero, secretario, fiscal y vocales) el Vicepresidente será el candidato que obtenga la segunda votación en la elección de presidente.
- Velar y apoyar el cumplimiento de las actividades de cada comité.
- Representar al plantel en actos que tengan que ver con sus responsabilidades.
- Convocar y presidir las reuniones de la O.C.J. y O.C.I.
- Apoyar las campañas de mejoramiento personal de los estudiantes mediante acciones específicas de cada comité.
- Velar por que los informes de las actividades y las actas estén debidamente archivadas en un libro destinado para tal fin.
- Realizar una sincronización de las actividades de los diferentes comités para incrementar el aprovechamiento de las actividades académicas curriculares.
- Elaborar un informe anual de los logros alcanzados y de las dificultades.

### **DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES**

**ARTÍCULO 37.** Para la elección del presidente y demás integrantes de la mesa directiva de cada uno de los comités se exigirá como requisito:

1. Matrícula debidamente legalizada.
2. Sobresalir académica y disciplinariamente.
3. Poseer aptitudes y vocación hacia los objetivos del comité respectivo.
4. Demostrar capacidad de liderazgo y poder decisorio.

### **ARTÍCULO 38. PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS COMITÉS.**

1. Los profesores coordinadores de los comités harán la motivación pertinente a todo el alumnado durante la formación general de comunidad, explicando los objetivos y proyecciones.
2. En cada curso se sacará un listado con los alumnos aspirantes a cada comité.
3. Los docentes coordinadores seleccionarán los candidatos a ser presidentes de acuerdo

con los requisitos establecidos

artículo 29

4. El día dispuesto para la elección se presentará a todos los integrantes de cada comité el nombre de los candidatos y se procederá a la elección mediante voto secreto.
5. Se leerá en voz alta cada voto para efectuar el conteo correspondiente.
6. Quien haya obtenido la mayoría de votos, quedará como presidente, el vicepresidente será quien obtenga la segunda mayor votación y los demás cargos directivos serán asignados jerárquicamente según el número de votos.
7. Se levantará el acta correspondiente.

### **ARTÍCULO 39. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA OCJ, OCI. Y PERSONERÍA**

1. Cada uno de los candidatos, haciendo uso de los principios democráticos, podrá realizar campañas políticas teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - Todo mensaje oral o escrito será para dignificar y exaltar los valores nacionales e institucionales que identifican al Gimnasio del Norte.
  - El candidato procurará mantener una imagen de sobriedad, serenidad y profundo respeto a cada uno de los estamentos que conforman la institución.
  - Los candidatos deberán diseñar un programa de acción comunitaria con la asesoría del profesor coordinador y el visto bueno de la Rectoría.
  - Los candidatos podrán intervenir ante la comunidad estudiantil, cuando la dirección general lo disponga, para que presenten y expliquen sus programas, ciñéndose estrictamente a los expresados en los dos primeros incisos mínimo dos veces en campaña).
  - El Señor Rector especificará el día y la hora para las respectivas intervenciones.
  - El material que se utilice para la campaña no podrá desequilibrar el ambiente ecológico que reina en el colegio. Usar materiales funcionales y prácticos que no generen contaminación.
  - Queda prohibido todo tráfico de influencias, ataques por redes sociales o cualquier otro medio de comunicación, para ganar adeptos o agredir a cualquier candidato, sólo se acepta el convencimiento de simpatizantes a través de las ideas y mensajes respetuosos.
2. Los docentes intervendrán para asesorar al candidato de su respectivo comité. No podrán sugerir al alumnado prelación por candidato alguno. Su función será exclusivamente la de veedores del proceso electoral. Los profesores del área de sociales, aclararán conceptos pertinentes a la democracia, el sufragio y la importancia de decidir acertadamente.
3. Los entes responsables y organizadores del proceso electoral serán:
  - Dirección General: el Rector del plantel.

- Coordinación del proceso:

docentes del departamento de ciencias sociales.

- Consejo electoral: está conformado por alumnos de 10° y 11°, donde habrá un presidente, un vicepresidente, un secretario y un vocal.
  - El acto de votación se cumplirá en las salas de informática, usando los computadores en aplicación del software diseñado para tal fin y bajo supervisión de docentes del área de informática.
  - Veedores de votación: cargo que desempeñarán alumnos de todos los grados. En cada sala de votación habrá 5 jurados (Veedores que vigilarán el orden y rectitud del proceso sistematizado).
4. Toda anomalía que se detecte durante el proceso electoral debe ser reportada por escrito y con la firma respectiva del denunciante ante el Consejo Electoral, este organismo en reunión formal analizará el caso y procederá a amonestar o sancionar al (los) infractor (es) de acuerdo con la gravedad del hecho.
  5. El Comité Electoral reglamentará sus propias funciones y establecerá un régimen disciplinario de amonestaciones y sanciones.
  6. La elección del presidente de La OCJ, OCI y el Personero se hará en la misma fecha.
  7. Terminado el proceso, los profesores de informática y sociales encargados, acompañados por el Consejo Electoral, prepararán el informe final.
  8. El Comité Electoral consolidará el resultado definitivo en los formatos destinados para tal fin. Ya firmadas las actas donde se acredita a los triunfadores electorales la misma será leída ante la comunidad para conocimiento e información oficial.
  9. El señor Rector procederá a tomar el juramento de rigor a los elegidos dignatarios estudiantiles: presidente de la OCJ, OCI y el Personero Escolar.

## CAPÍTULO V

### DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. Rector.
2. EL coordinador.
3. La sicóloga.
4. El personero estudiantil.
5. El docente con función de orientación.
6. El Presidente del Consejo de Padres o su delegado.
7. El presidente del consejo de estudiantes.
8. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**PARÁGRAFO 1:** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información, siempre y cuando se acoja al parágrafo 2.

**PARÁGRAFO 2:** Los miembros del

*Manual de Convivencia 2020*

---

comité de convivencia escolar deberán garantizar la confidencialidad y absoluta reserva de todos los temas tratados en las reuniones del comité, salvaguardando así la identidad y buen nombre de todas las personas implicadas.

**Artículo 40. OBJETIVOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA:**

Las finalidades principales de los Comités de Convivencia serán:

1. Llevar a cabo actividades que fomenten la Sana Convivencia entre los miembros de la comunidad.
2. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los estudiantes y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
3. Desarrollar foros, talleres, entre otros dirigidos a la comunidad educativa con el objetivo de promover la sana convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
4. Instalar mesas de conciliación cuando la situación lo amerite con el objetivo de resolver pacíficamente los conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
5. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten con cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.

**40.1. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Según la Ley 1620 de Convivencia Escolar (del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar) Son funciones del comité:

1. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
3. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante

estará acompañado por el padre,

madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

4. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
5. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
6. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
8. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente y/o responsable de matrícula.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
11. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
12. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.
13. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

#### 14. Fortalecer la implementación y

evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

15. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
16. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

#### **FUNCIONAMIENTO:**

El comité de Convivencia se instalará dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses. Según lo estipulado por la ley. Se podrán hacer extraordinariamente reuniones cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente y /o la situación lo amerite.

#### **40.2. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

##### **a. Sesiones.**

- El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.
- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia (Rector), cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- La sesión será presidida por el Rector y el Director(a) general será el Secretario.
- En ausencia del Rector, presidirá Coordinador de convivencia que hace parte del respectivo comité.

##### **b. Quórum decisorio.**

- El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será con la asistencia de la mitad más uno de los miembros.
- En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del Rector o del Coordinador de Convivencia.

**c. Actas.**

- De todas las sesiones que adelante el comité de convivencia escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos a continuación:
  - ✓ Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
  - ✓ Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión y verificación del quórum.
  - ✓ Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
  - ✓ Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
  - ✓ Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
  - ✓ Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

**d. Acciones o decisiones.**

- El comité de convivencia escolar, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LOS PADRES DE FAMILIA**

#### **ARTÍCULO 41. NORMAS GENERALES**

Pautas generales para el manejo de las relaciones de padres-madres de familias o acudientes con el GIMNASIO DEL NORTE.

1. Los padres adquieren la condición de acudientes cuando en compañía de su (s) hijo (s) y ante la dirección del colegio firman el contrato de matrícula
2. Los padres deben leer, estar de acuerdo y firmar el manual de convivencia, de lo contrario no podrá ingresar a la institución.
3. El padre-madre-acudiente debe ser persona de reconocida pulcritud moral y solvencia económica para responder con dignidad y oportunidad por su hijo o acudido.
4. El colegio espera que los padres, como primeros educadores, den ejemplo de rectitud y lealtad hacia el GIMNASIO DEL NORTE, sus directivos y docentes a quienes han confiado la educación de su (s) hijo (s). La deslealtad hacia la institución es causal para no aceptarlo como acudiente ante el colegio.
5. El Gimnasio del Norte asume que la educación inicial de los niños se da en el hogar y que los padres son, por excelencia, auténticos formadores. Por esto, es indispensable que los padres tengan muy en claro ese papel y se preparen y documenten permanentemente para hacerlo bien.
6. La institución educativa, a través del año escolar, brinda a los padres reiteradas oportunidades de participación, (como protagonistas o asistentes) en talleres, seminarios, conferencias, etc. Se espera de los padres una voluntad manifiesta y respuesta positiva a estas invitaciones.

#### **ARTÍCULO 42. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

Al suscribirse el contrato de prestación de servicios educativos por parte de los padres del estudiante, éstos adquieren derechos y contraen obligaciones así:

1. Obtener información veraz y oportuna acerca de la filosofía, objetivos, normas reglamentarias, situación legal y programas académicos del plantel.
2. Ser atendidos cordialmente por directivos, profesores, funcionarios administrativos y de servicios generales del colegio, cada vez que acudan, respetuosamente, en solicitud de alguna información u orientación.
3. Recibir oportuna orientación sobre progreso o deficiencias de sus hijos, en asuntos académicos o disciplinarios.
4. Recibir charlas, conferencias de carácter formativo según los planes que desarrolle para tal fin el plantel y la Asociación de Padres de Familia.
5. Pertenecer como miembro activo y/o directivo a la Asociación de Padres de Familia y a los comités que de ella se deriven.
6. Proponer iniciativas y sugerencias respetuosas que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
7. Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
8. Formar parte de equipos deportivos, grupos artísticos o culturales que organice el plantel y la Asociación de Padres de Familia.
9. Disfrutar de los servicios de salud cuando la institución organice campañas y programas extensivos a la comunidad.
10. Conocer todo lo referente a políticas y objetivos de calidad de la institución.



11. Presentar ante la dirección de la

Manual de Convivencia 2020

- institución, por escrito las expectativas sobre servicios que esperan se les brinde en el proceso formativo de su(s) hijo(s).
12. Formular de manera respetuosa, quejas, reclamos o sugerencias ante la alta dirección o ante la coordinación de calidad de la institución y obtener las correspondientes respuestas, con oportunidad.
  13. Recibir información oportuna sobre comportamiento anómalo de su acudido que deterioren su integridad física y emocional.
  14. Conocer con anticipación, en el momento de la matrícula, o dentro de los 30 primeros días de inicio del año lectivo, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
  15. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
  16. Solicitar y recibir reportes sobre el desempeño de sus hijos o representados.
  17. Derecho a postularse para los cargos de representación que prevean las leyes o los reglamentos, siempre y cuando cumpla los deberes expresados a continuación y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

#### **ARTÍCULO 43. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.**

Para un desarrollo adecuado y normal, los niños y los jóvenes necesitan la seguridad afectiva y efectiva de un ambiente familiar, armónico y estable.

Siendo los padres de familia los principales artífices en la educación de sus hijos son, por el mismo hecho, los primeros y principales responsables de la misma. De ello se deduce que los padres deben asumir sus funciones y cumplir sus obligaciones respecto a la educación de sus hijos y al colegio, en el que delegan parte de sus responsabilidades.

Para una mejor eficacia en la formación y educación de los estudiantes, entre las muchas obligaciones que les corresponden a los padres de familia, resaltamos las siguientes:

1. Asumir la responsabilidad de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, el artículo 17 de la ley 115, el Código del menor y por el presente Manual de Convivencia.
2. Cumplir con las normas y disposiciones del funcionamiento interno de la institución.
3. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el colegio para la entrega de boletines y demás convocatorias que hagan las directivas, Psicoorientación, médico y profesores.

**Sentencia T-366 de 1997** *“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de*

*personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."*

4. Reportar ante el instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o las comisarías de familia a los padres que no asistan a las citaciones y/o reuniones programadas por la institución.
5. Presentar oportunamente las excusas que justifiquen las ausencias de sus hijos, a más tardar el quinto día siguiente a la ausencia.
6. Proporcionar los textos, útiles y uniformes necesarios para que sus hijos puedan cumplir con sus obligaciones escolares.
7. Buscar los medios para que sus hijos cumplan con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación y la Institución, tales como certificados de estudios, registro civil, etc.
8. Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, de bienestar estudiantil, salud, alimentación y consecución de materiales didácticos.
9. Participar positivamente en las actividades que organice el colegio y la Asociación de Padres de Familia.
10. Atender oportunamente a las citaciones relacionadas con el rendimiento académico y el comportamiento de su(s) hijo(s).
11. Responder por los daños que su(s) hijo(s) ocasionen (n) en los elementos de dotación del colegio y su infraestructura.
12. Cancelar oportunamente las pensiones y los costos educativos del alumno en los términos que corresponde, por ejemplo, la pensión los primeros cinco (5) días de cada mes.
13. Supervisar la realización de trabajos extra clase de sus hijos a fin de que la labor académica sea exitosa.
14. Dar buen ejemplo a sus hijos para que la labor educativa familia-colegio produzca los resultados esperados en la formación integral del alumno.
15. Al finalizar el año escolar es obligación del acudiente y su acudido estar a paz y salvo por todo concepto con la institución, pero si quedare con alguna deuda pendiente, al cancelarla el acudiente deberá hacerlo de acuerdo con los costos educativos que estén rigiendo en ese momento.
  
16. Informar al colegio sobre los tratamientos físicos y psicológicos en los cuales el estudiante haya sido tratado.
17. El acudiente o padre de familia que ingrese al colegio debe por obligación portar el carnet que se le entregará en portería cuando se identifique y solamente se dirigirá a la dependencia que indica el carnet.
18. Ser conscientes de que los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, a la vez que modelo de desarrollo de virtudes humanas. Les corresponde

realizar un seguimiento y

Manual de Convivencia 2020

---

- orientación permanentes de las actividades, horarios, trabajos y diversiones de sus hijos fuera del horario escolar; constatar quiénes son sus amistades y qué tipo de actividades realizan en su ausencia.
19. Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijos sobre los logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para poder orientarlos, animarlos y corregirlos adecuada y oportunamente.
  20. Pagar oportunamente las matrículas, pensiones, servicios especiales y demás erogaciones en la entidad bancaria que decida el colegio; de lo contrario, el colegio podrá anular el contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula.
  21. Es obligatorio, tanto para el padre y madre de familia como para los acudientes y/o responsables de matrícula, asistir a las reuniones colectivas o individuales que para los efectos el colegio cite; de lo contrario, el colegio podrá anular el contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula.
  22. Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones del presente Manual de Convivencia.
  23. Apoyar los proyectos que busquen mejorar los procesos educativos.
  24. Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad, acudientes y responsables de matrícula debidamente autorizados.
  25. Abstenerse de frecuentar los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a asuntos pedagógicos.
  26. Informarse, al comienzo del curso, del calendario, horarios y fechas de reunión, entrega de boletines, horario de atención de los profesores, etc., y, personalmente, reclamar el boletín de calificaciones en la fecha y hora que programe el colegio.
  27. Elaborar y firmar las excusas y permisos de sus hijos por inasistencia, retrasos u otros motivos. En el caso de las excusas, éstas deben presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes a reincorporarse a las actividades escolares.
  28. Respetar la filosofía y estilo educativo del Gimnasio del Norte y las consecuencias que de ellos derivan, absteniéndose de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del colegio y, por ende, el de sus hijos.
- 
29. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento. Entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
  30. Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del colegio y las orientaciones pedagógicas de los directivos y docentes.
  31. Abstenerse de facilitar a los estudiantes los vehículos para que, conducidos por ellos,

se utilicen como medio de

transporte al colegio.

32. Planear sus actividades recreativas, o asuntos personales teniendo en cuenta el calendario académico para evitar interferencias con el normal desarrollo del proceso educativo de sus hijos.

#### **ARTÍCULO 44. PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES A LOS PADRES Y/O ACUDIENTES.**

En aras de una mejor relación dentro el hogar y el colegio, y para evitar interferencias innecesarias en el desarrollo de los procesos institucionales, se establecen las siguientes prohibiciones y restricciones a los padres:

1. Ingresar al colegio portando armas. En caso de que deban estar armados por razones de seguridad, para entrar al colegio deben dejar el arma en la portería. El vigilante encargado la guardará y la entregará al salir.
2. Entrar a los salones de clase e interrumpir la labor académica, sin permiso de la Dirección o las Coordinaciones.
3. Solicitar a la recepcionista informaciones académicas o comportamentales sobre los hijos o acudidos. Estas se entregarán personalmente y en forma inmediata por los coordinadores de cada nivel o por las psicoorientadoras, si es un tema de su incumbencia.
4. Ejercer presiones indebidas sobre los educadores, llamarlos por teléfono en jornadas laborales o contrarias y solicitarles informaciones en sus hogares u otros sitios fuera del colegio. La institución tiene previstos horarios específicos en que los profesores pueden atender cualquier solicitud respetuosa de los padres y acudientes.
5. Traer o enviar implementos de trabajo o tareas que los alumnos debieron haber traído consigo. Hacerlo estimula el incumplimiento y la irresponsabilidad.
6. Tratar en forma irrespetuosa a Directivos, educadores y empleados del plantel o hacer comentarios desleales hacia la Institución.
7. Realizar ventas, rifas o promociones no autorizadas, directamente o a través de sus hijos dentro del colegio o en las áreas de estacionamiento.

#### **ARTÍCULO 45. PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS**

Son las personas nombradas por la institución para el acompañamiento, orientación, dirección y animación de un área y/o grupo, es el responsable inmediato del proceso de desarrollo armónico y de la formación integral del estudiante en el Colegio.

Los educadores como factor fundamental del proceso educativo:

1. Recibirán capacitación y/o actualización profesional.

## 2. Llevarán a la práctica el Proyecto

Educativo Institucional.

3. Mejorarán permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes acorde con el plan de estudio del Colegio, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Académico.

### **ARTÍCULO 47. DERECHOS DE LOS/AS PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS**

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios; el/la profesor/a del **GIMNASIO DEL NORTE** tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado y retroalimentado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Todos los derechos contemplados para los docentes en el reglamento interno de trabajo del GIMNASIO DEL NORTE.

### **ARTÍCULO 48. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/AS PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS**

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, el/la profesor/a y Directivo del GIMNASIO DEL NORTE debe:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades

y sobre los correctivos que se asumen.

4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
6. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
7. Interesarse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
8. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
9. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
10. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
11. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
12. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
13. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
14. Ser justos al evaluar el proceso de cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
15. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
16. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
17. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
18. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
19. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
20. Crear un ambiente de cordialidad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
21. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
22. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
23. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los/las estudiantes.
24. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un

tercero, ya que la denuncia de uno

de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.

25. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con los/as estudiantes y los Padres de Familia, al igual que cualquier tipo de relación a través de las redes sociales o los correos electrónicos.
26. En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:
  - Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
  - Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
  - Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
  - Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

**PARÁGRAFO 1.** El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el Colegio para los/as profesores/as, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**.

**PARÁGRAFO 2.** Cuando los docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los estudiantes o el padre de familia podrán acudir ante el Rector para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al **REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO**.

## **ANEXO**

### **3.7 FUNDAMENTOS LEGALES**

Para la elaboración y adopción del reglamento Manual de Convivencia del Gimnasio del Norte se tienen en cuenta las siguientes fuentes legales.

1. La constitución Política de Colombia de 1991. Título I de los principios fundamentales
2. Declaración de los derechos del niño: LEY 12 DE Enero 22 de 1991
3. Código de la infancia y la adolescencia: Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006
4. Nueva ley general de educación: Ley 115 de 1994, artículo 73, 87°, 94°, 97° y 144
5. Decreto 1860 de agosto de 1994 Artículos 17.



6. Decreto 1290 de 16 de abril de

2009

7. Ley 200 de agosto de 1995
8. Manual de convivencia que rige a la fecha
9. Ley 1620 de 2013 Sistema de convivencia escolar, que establezca la constitución del comité de convivencia escolar.
10. Decreto 1965 que reglamenta la ley de convivencia
11. Sentencia T-905-11 del 30 de noviembre de
12. Ley No 1388 del 26 de mayo de 2010, Por el Derecho a la Vida de los Niños con Cáncer en Colombia.
13. Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. "Porte y consumo de estupefacientes". "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". Artículo 9°. "Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".
14. Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995 Por el cual se adopta "EL REGLAMENTO GENERAL PARA DEFINIR LAS TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS, ORIGINADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN FORMAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."
15. La resolución 4210 de 1996. Establece "REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO".
16. El decreto 2247 de 1997. "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO EDUCATIVO AL NIVEL DE PREESCOLAR".
17. El decreto 1286 de 2005 "Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados" mediante EL CONSEJO DE PADRES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.
18. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Ley de infancia y adolescencia, Artículos 10°, 15°, 26°, 28°, 39°, 43°.
19. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009: "Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media" y se concede autonomía institucional para establecer el "SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES"(...) "Así mismo, establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación."
20. La Ley de seguridad ciudadana: "Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia, las reglas sobre

extinción de dominio y se dictan

Manual de Convivencia 2020

otras disposiciones en materia de seguridad" (...) "La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena": ARTÍCULO 94. "Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006".

21. Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".
22. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, "Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, la presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad".
23. Ley 1732 del 01 septiembre de 2014, "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente".
24. Decreto 1038 de 2015, "Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz" (...) "La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto".

Sobre promoción y reprobación de grados, retención de calificaciones por no pago, así como pérdida de cupo o exclusión del colegio por razones disciplinarias, académicas o económicas, el GIMNASIO DEL NORTE se acoge a lo preceptuado por la Honorable Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia, en los siguientes fallos y sentencias.

**SU-624 – 99:** El Gimnasio del Norte puede retener las calificaciones y negar el cupo al estudiante cuando los padres, pudiendo pagar, no lo hacen.

**T-442-98:** "El incumplimiento académico o graves faltas contra la disciplina por parte del estudiante llevan a privar a la persona del beneficio de permanecer en una Institución Educativa determinada".

**T-035-95:** "El Reglamento es la base fundamental orientadora de la filosofía del colegio, sin el cual no será posible mantener un nivel de excelencia, lo cual puede conducir a retiro o pérdida de cupo por no satisfacer tales exigencias".

**Sentencia del 4 de marzo del 98. Corte Suprema de Justicia:** "Sólo en la medida en que

se alcanza satisfactoriamente los logros

en cada grupo puede avanzarse al siguiente”.

**Sobre promoción y derecho a la educación T-098-3-11-94:** “No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año”.

**T439-12-10-94:** “No se vulnera el derecho a la educación por expulsión debida al bajo rendimiento o faltas de disciplina”.

Igualmente ha establecido la Honorable Corte Constitucional:

“El Derecho a la Educación no es un derecho absoluto, es un derecho deber, que exige a todos cumplimiento de las normas”.

El bajo rendimiento vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que sí rinden y aprovechan el tiempo.

—  
**BEST**  
**FAMILY**  
**EVER** ↷